

 Municipalidad Provincial de Tacna	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	F. Aprobación		RISST- 001
		14/11/24		
		Versión	02	Página 1 /60

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

TITULO PRELIMINAR

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) es un instrumento de gestión que contribuye con la prevención, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y promueve la instauración de una cultura de prevención de riesgos laborales.

Tiene un carácter normativo, regulador de las relaciones laborales, con sustento disciplinario (permite sancionar los incumplimientos por parte del trabajador), estándar (se determina la forma de trabajar), legal, técnico.

a

El Reglamento Interno de Trabajo, establece normas de comportamiento dentro de las políticas de la organización, con sujeción a las normas laborales vigentes, que determinan derechos y obligaciones tanto para el empleador como para los trabajadores; además, se basa en el espíritu de colaboración, comprensión, y armonía, a fin de asegurar el logro de los objetivos y el bienestar de sus trabajadores.

Todas las empresas con 20 o más trabajadores de acuerdo a la Ley 29783, están obligadas a contar con un reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.

En concordancia con su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2022, la Municipalidad también establece las bases para la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esto implica la participación activa de todas sus unidades orgánicas en la implementación y ejecución de políticas de prevención de riesgos laborales, asegurando así el cumplimiento de la normativa vigente.

CAPITULO I

GENERALIDADES Y PRINCIPIOS

Art. 01 Del Objetivo

El objetivo del presente Reglamento es establecer los principios, normas y procedimientos para promover una cultura de prevención de riesgos laborales, con la participación activa de todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Tacna, bajo cualquier régimen laboral, ya sea público o privado. El compromiso institucional se extiende al desarrollo de políticas internas de Seguridad y Salud en el Trabajo, alineadas con la misión y visión de la Municipalidad.

Art. 02 Del Alcance

El presente Reglamento es aplicable a todos los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Tacna, bajo los distintos sistemas de contratación y regímenes de servicios laborales, incluidos los practicantes, servicios tercerizados, proveedores.

Art. 03 Base Legal

Constituye Base Legal de este Reglamento:

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.
- c. Decreto Supremo N°019-2006-TR, Reglamento de la Ley General de Inspecciones de Trabajo.



- d. Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e. Decreto Supremo N°005-2012 TR, Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f. Ley 30222 que Modifica la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g. Decreto Supremo N°006-2014-TR Modifica el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h. Decreto Supremo N°012-2014-TR, Decreto Supremo que aprueba el Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i. Decreto Supremo N°001-2021-TR, Decreto Supremo que modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N°005- 2012-TR y sus modificatorias (funciones del CSST).
- j. Decreto Supremo N°006-2022-TR, que modifica el artículo 1 del Decreto Supremo N°012-2014-TR y el artículo 112 del Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR
- k. Decreto Supremo N°017-2017-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo Obreros Municipales del Perú.
- l. Resolución Ministerial N°249-2017-TR. Disposiciones complementarias al Reglamento SST de obreros municipales.
- m. Decreto Supremo N°018-2021-TR, Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo al 2030.
- n. Decreto Supremo N°008-2022-SA, Actualización del Anexo 5 del Reglamento de la Ley N°26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N°009-97-SA.
- o. Resolución Ministerial N°480-2008-MINSA. Listado de Enfermedades Profesionales
- p. Resolución Ministerial N°312-2011-MINSA. Protocolos de los Exámenes Médico Ocupacionales
- q. Resolución Ministerial N°571-2014-MINSA. Modificatoria de RM 312-2011-MINSA

Art. 04 De los Principios

Principio de Protección:

La Municipalidad Provincial de Tacna, tiene la responsabilidad y atribución de promover un trabajo en condiciones dignas, entendido como el cumplimiento de los derechos y deberes laborales, a fin de garantizar una adecuada condición de trabajo que procure un estado de vida saludable, física y social.

Dichas condiciones deberán propender a:

- a) Que las actividades laborales se desarrollen en un ambiente seguro y saludable.
- b) Que las condiciones de trabajo sean compatibles con el bienestar, dignidad y realización de los objetivos personales de los trabajadores.

Principio de Prevención:

La Municipalidad Provincial de Tacna velará para cumplir y garantizar en coordinación y colaboración con los trabajadores para el establecimiento de políticas, medios, prácticas, sistemas y condiciones que protejan la vida, salud y el bienestar de los trabajadores teniendo en consideración que todo accidente en el trabajo puede y debe ser prevenido, que las causas que generan accidentes pueden ser eliminadas o controladas y que la prevención de accidentes es una condición de empleo tanto de los trabajadores como de los funcionarios de la institución.

Principio de Responsabilidad:

Las consecuencias económicas, legales de afectación en el trabajo y de cualquier otra índole como resultado de accidentes que sufra el trabajador en el desempeño de sus labores, serán asumidas, en lo que corresponda, tanto por parte de la MPT como del trabajador en cuanto le sea inherente su responsabilidad, de conformidad a las normas vigentes.

 Municipalidad Provincial de Tacna	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	F. Aprobación		RISST- 001
		14/11/24		
		Versión	02	Página 3 /60

Principio de Información y Capacitación:

Los trabajadores recibirán de la Municipalidad Provincial de Tacna (MPT) una oportuna y adecuada información y capacitación preventiva en las labores que se le asigne, con énfasis en los riesgos o peligros para la salud de los trabajadores.

Principio de Participación del Trabajador:

La MPT en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo promoverá la participación de los trabajadores, través de sus representantes o publicaciones a fin de captar aportes de mejoras para una gestión integral de seguridad y salud, en concordancia con la normativa vigente.

Principio de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Conjunto de medidas o elementos que la MPT organiza teniendo por objeto establecer políticas, desarrollar principios, objetivos, metas, mecanismos y actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo tendientes a sensibilizar y a crear conciencia, potenciando el desarrollo de actitudes, habilidades y compromisos para mejorar las condiciones y la calidad del trabajo, a fin de evitar riesgos o daños a la salud de la prestación de las actividades.

CAPITULO II

DEL LIDERAZGO, COMPROMISO Y LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD

Art. 05 Del Liderazgo y Compromiso

El alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna ordena sus acciones con el objetivo de cumplir con lo dispuesto en la Ley N°29783 y su reglamento, en referencia a las responsabilidades del empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo lo siguiente:

1. Liderar y apoyar todas las actividades en la organización, desarrollo y aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud, a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
2. Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
3. Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes y la seguridad de su personal y lograr el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de disposiciones y reglas que contiene el presente documento.
4. Operar en concordancia con las prácticas aceptables de las Unidades Orgánicas, y con pleno cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Capacitar a sus trabajadores en el desempeño seguro y productivo de sus trabajos.
6. Exigir que los proveedores y contratistas cumplan con todas las normas aplicables de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Art. 06 De la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

La Municipalidad Provincial de Tacna, tiene como Política:

“Garantizar la Seguridad, la Salud y el desarrollo del personal en Nuestra Institución a través del control de riesgos y accidentes en nuestras instalaciones, a través de la mejora continua de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en todas las actividades que se desarrollan en ella, en especial en la prevención de los riesgos locativos, mecánicos, físicos, químicos, ergonómicos y psicosociales en concordancia con la normatividad en materia de Seguridad y Salud”.

 Municipalidad Provincial de Tacna	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	F. Aprobación		RISST- 001
		14/11/24		
		Versión	02	Página 4 /60

Nuestra Institución, considera que su capital más importante es su personal y por ello es prioridad el cuidado de su Seguridad Salud y del Ambiente de Trabajo, para el mejor desarrollo de sus actividades, buscando mejorar en forma continua y sostenida, las actitudes y condiciones de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente de Trabajo de su personal, proyectando sus programas hacia su personal, su familia y la comunidad.

Para ello reconoce que:

1. La prevención y control de accidentes y de eventos indeseados es responsabilidad de todos.
2. Identificar los peligros, evaluar y controlar los riesgos significativos de seguridad, salud ocupacional y ambiente de trabajo es una prioridad.
3. Mantener las condiciones de higiene y limpieza en los servicios de bienestar, contribuye al cuidado de la salud y comodidad de quienes los usan.
4. Cumplir con la normativa legal aplicable, favorece la seguridad de su personal.

CAPITULO III

DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Art. 07 Establecimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo:

El establecimiento de un sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene por objeto contar con un proceso de gerenciamiento que permita detectar, evaluar y controlar la Seguridad y Salud en el Trabajo, basándose en el compromiso y capacitación de todos los servidores independientemente de sus cargos, tiempo o tipo de prestación de servicios. Este sistema estará organizado de tal manera que permita subministrar una adecuada protección a los trabajadores y terceros. Para establecer el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, se efectuará una evaluación o diagnóstico del estado de Seguridad y Salud en el centro de trabajo.

De los resultados obtenidos se planificará la implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el mejoramiento continuo de este, a fin de conseguir:

- 1) Adecuarse y cumplir con las Normas Legales pertinentes.
- 2) Mejorar el desempeño laboral en forma decente y segura
- 3) Desarrollar las actividades en la Institución de forma segura y saludable
- 4) Lograr una adecuada gestión de control, eliminación o reducción de riesgos a través de:
 - a. Establecer medidas o mecanismos de identificación, prevención control de riesgos
 - b. Establecer medidas de mejoramiento continuo de los procesos, gestión de cambio, preparación, y respuesta y situaciones de emergencia. Adecuada gestión administrativa en las adquisiciones y contrataciones relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Art. 08 Principio del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo:

El Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo se regirá por los siguientes principios básicos:

- 1) Compromiso sostenido de los funcionarios de la alta y mediana dirección de la MPT con los trabajadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2) Participación sostenida de los Trabajadores en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de:
 - a. La consulta, información y capacitación en todos los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - b. El funcionamiento del Comité Central y Sub Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - c. El reconocimiento de los representantes de los trabajadores a fin de propender a la sensibilización y compromiso con el Sistema.
- 3) Coherencia en la implementación de medidas de prevención de riesgos en cada Gerencia, Sub Gerencia, Oficina y áreas de trabajo, especialmente en donde se ejecuta actividades de alto riesgo.

 Municipalidad Provincial de Tacna	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	F. Aprobación		RISST- 001
		14/11/24		
		Versión	02	Página 5 /60

- 4) Fomentar el trabajo en equipo, el respeto mutuo y la autoestima, a fin de incentivar la cooperación y participación de los trabajadores.
- 5) Promover la cultura de la seguridad, a fin de interiorizar conceptos de prevención y pro actividad en Seguridad y Salud en el Trabajo, promoviendo actividades y comportamientos seguros.
- 6) Establecimiento de medios de reconocimiento al personal proactivo.
- 7) Utilizar la metodología del mejoramiento continuo sobre la base de:
 - a. La retroalimentación proveniente de la variación de actividades, nuevas tecnologías o accidentes de trabajo, para actualizar la identificación de peligros y evaluación de riesgos en las actividades que desarrolla la MPT especialmente en las actividades de alto riesgo, a fin de fortalecer el sistema de control de riesgos y evitar pérdidas a la Salud.
 - b. Identificación de las debilidades o desviaciones en las prácticas, procedimientos y condiciones consideradas seguras ya establecidas.
 - c. Establecer estándares de seguridad.
 - d. Medición y evaluación del desempeño laboral con respecto a los estándares de seguridad establecidos.
 - e. Corrección oportuna y reconocimiento del mejor desempeño y de las buenas prácticas en seguridad y salud en el trabajo.
- 8) Aplicación de medidas de prevención y protección considerando el orden de prioridad siguiente:
 - a. Eliminación inmediata de peligros y riesgos detectados.
 - b. Control de los peligros y riesgos, adoptando todas las medidas técnicas administrativas posibles.
 - c. Minimizar los peligros y riesgos, adoptando procedimientos o sistemas seguros y estableciendo disposiciones administrativas de control monitoreo.
 - d. Proporcionar equipos de protección personal adecuados, asegurándose de uso correcto y apropiado, conservación por parte de los trabajadores.

Art. 09 Mejoramiento Continuo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

El mejoramiento continuo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, se basa en la vigilancia y control de:

1. Los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo acordados, después de evidenciar la necesidad de mejora.
2. Los procedimientos adoptados, a fin de evaluar su eficacia y eficiencia con relación a la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Los resultados de las actividades de identificación de los peligros y evaluación de los riesgos.
4. Los resultados de la supervisión y medición de los indicadores de eficiencia.
5. La investigación de accidentes, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo.
6. Los resultados y recomendaciones de las auditorías periódicas y evaluaciones realizadas por la MPT.
7. Las recomendaciones del Comité o Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo o de los supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo o por cualquier trabajador en pro de las mejoras del Sistema.
8. Los cambios y adecuación a las Normas Legales vigentes.
9. La información pertinente considerada nueva.
10. Los resultados de los programas de protección y promoción de la salud.

Art. 10 De las Actividades de Alto Riesgo

En la tabla siguiente se identifica las Unidades orgánicas donde se desarrollan actividades de Alto Riesgo, para identificar a los trabajadores que las ejecutan debiéndose e incluir a aquellos que por la naturaleza de sus funciones deben desplazarse continuamente en las zonas de trabajo de alto riesgo:

 Municipalidad Provincial de Tacna	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	F. Aprobación		RISST- 001
		14/11/24		
		Versión	02	Página 6 /60

Tabla N° 1

N°	UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO y PERSONAL EN:
1	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Of. de Equipo Mecánico: Prevencionista de Riesgos, Personal de canteras, diversos talleres y manejo de Maquinarias pesadas. Personal que ejecuta funciones de prevencionista de riesgos del trabajo. Of. Abastecimiento: Personal de Limpieza y conserjes. Personal que desarrolla actividades en la Imprenta.
2	GERENCIA DE INGENIERÍA Y OBRAS	Personal en talleres de madera y metal en todas las obras o mantenimiento por administración directa, por impuestos o por terceros. Gerente de GIO. Personal que por la naturaleza de sus funciones acude continuamente a las zonas de impacto de obras y mantenimientos. Personal de obras y mantenimientos por administración directa como: Residente, Prevencionista de riesgos, Asistente Técnico, Asistente administrativo.
3	OFICINA GENERAL DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES	Personal que supervisa obras, mantenimientos o servicio de terceros.
4	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL	Sub Gerencia de Comercialización: Prevencionista de Riesgos, Personal de la Policía Municipal, Camal Municipal, Policlínico Municipal.
5	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad: Prevencionistas de Riesgos, Personal de la U.G. Residuos Sólidos y U.G. Áreas Verdes y Bosque Municipal, Tratamiento de aguas servidas, zoológico y personal de los Planes de Trabajo
6	OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS	Personal que ejecuta funciones en actividades relacionadas a difundir informaciones sobre la Municipalidad y de establecer contacto con los medios, hacen trabajos de publicidad y marketing (creación de spots publicitarios, campañas, diseño...), organización de eventos y relaciones públicas, ya que en realidad todos estos ámbitos tienen puntos en común.
7	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Personal del Área Seguridad y Salud en el Trabajo que realiza funciones de inspección.
8	GERENCIA DE TRANSPORTE PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA	Prevencionista de Riesgos, Personal de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal.

CAPITULO IV

DEL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Art. 11 Funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el empleador.
- c) Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo,



- del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.
- d) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
 - e) Promover que al inicio de la relación laboral los trabajadores/as reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo.
 - f) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.
 - g) Promover que los trabajadores estén informados y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
 - h) Promover el compromiso, colaboración y participación activa de todos/as los/las trabajadores/as en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.
 - i) Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
 - j) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
 - k) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
 - l) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.
 - m) Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación son constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.
 - n) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
 - o) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
 - p) Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:
 - p.1) El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - p.2) La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - p.3) Las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, trimestralmente.
 - q) Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos registrados en el Libro de Actas.
 - r) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

Art. 12 Constitución de los Subcomités de Seguridad y Salud en el Trabajo

La constitución de Sub Comités, Brigadas está a cargo de la Gerencia, Jefatura General, Unidad Orgánica obedecerá a la necesidad de acuerdo a las normas vigentes al caso, considerando los aspectos de tipo de actividades, estructura orgánica institucional y ubicación geográfica de sus instalaciones administrativas y de servicios.

Art. 13 Funciones de los Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo

Las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo las asume el SSituación que se da en obras de administración directa o indirecta, cuando el número de trabajadores de la Obra o mantenimiento de Construcción Civil es menor a 20

 Municipalidad Provincial de Tacna	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	F. Aprobación		RISST- 001
		14/11/24		
		Versión	02	Página 8 /60

Son funciones de los supervisores de seguridad y salud en el Trabajo:

- a) Promover la seguridad y salud en el trabajo.
- b) Asesorar y vigilar el cumplimiento de la normativa nacional.
- c) Hacer recomendaciones para mejorar las condiciones de trabajo.
- d) Velar por la implementación de las medidas adoptadas.
- e) Reportar de manera inmediata cualquier incidente o accidente laboral del que tenga conocimiento, siguiendo los procedimientos establecidos para este tipo de eventos no deseados.
- f) Participar en las inspecciones programadas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g) Formular o proponer acciones correctivas y/o preventivas para mitigar las condiciones de riesgo en el entorno laboral que deriven de accidentes, incidentes peligrosos o enfermedades ocupacionales y otros.
- h) Velar por el cumplimiento de las normativas, regulaciones o directivas internas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i) Colaborar en la investigación de incidentes y/o accidentes laborales y proponer acciones correctivas.
- j) Fomentar la implementación de programas de inducción, capacitaciones generales o específicas y entrenamientos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- k) Participación en la ejecución y fomento de las actividades planificadas orientadas a la seguridad y salud en el entorno laboral.
- l) Programar inspecciones regulares en los lugares de trabajo para identificar y evaluar posibles riesgos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- m) Asistir y fomentar actividades programadas relacionadas con seguridad salud en el trabajo, que promuevan una cultura de seguridad laboral, e implementación de prácticas seguras.

CAPITULO V

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Art. 14 Atribuciones.

Son atribuciones de la Municipalidad Provincial de Tacna, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- a) Desarrollar una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo como objetivos fundamentales:
 - i. El cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
 - ii. La protección de la seguridad y salud a todos los trabajadores.
 - iii. La integración de un sistema de seguridad y salud en el trabajo, con otros sistemas en el ámbito institucional.
- b) Proveer a los trabajadores la inducción oportuna, capacitación y entrenamiento adecuados en seguridad y salud, así como información sobre las medidas preventivas y de protección necesarias, para que se apliquen en el lugar de trabajo o en la actividad específica asignada. Esto debe realizarse en el momento de la contratación, independientemente de la modalidad o duración del contrato, durante el desempeño de las tareas asignadas, al producirse cambios en la función o puesto de trabajo, o al implementarse nuevas tecnologías.
- c) Llevar a cabo investigaciones para identificar responsabilidades y establecer medidas correctivas cuando se hayan producido daños en la salud de los trabajadores o cuando existan indicios de que las medidas preventivas son insuficientes o no se están aplicando correctamente.
- d) Planificar la acción preventiva en materia de seguridad y salud en el trabajo, basándose en evaluaciones que consideren las características y experiencia de los trabajadores, la naturaleza de las actividades laborales asignadas, el uso de máquinas, equipos, herramientas, materiales o sustancias, y las condiciones del entorno laboral.
- e) Realizar controles periódicos de la salud de los trabajadores y de las condiciones de trabajo para identificar

 Municipalidad Provincial de Tacna	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	F. Aprobación		RISST- 001
		14/11/24		
		Versión	02	Página 9 /60

- y evaluar posibles situaciones de riesgo.
- f) Implementar o ajustar medidas de prevención de riesgos laborales relacionadas con los métodos de trabajo y la prestación de actividades laborales, con el objetivo de garantizar mayores niveles de protección y salud en el entorno laboral.
 - g) Adoptar las medidas necesarias cuando se considere que los equipos de protección, uniformes o disposiciones laborales son inadecuados o insuficientes, representando un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores.
 - h) Sancionar el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, así como de las normativas de prevención de riesgos laborales.

Art. 15 Obligaciones de la Municipalidad Provincial de Tacna:

Son obligaciones de la Municipalidad Provincial de Tacna en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- a) Proporcionar en forma impresa o digital a todo trabajador una copia del presente Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, y garantizar su comprensión mediante capacitación sobre su contenido y garantizar su práctica.
- b) Aplicar medidas de prevención de riesgos laborales implementando acciones preventivas considerando lo siguiente:
 1. Gestionar el control de riesgos, identificando los peligros y riesgos laborales, eliminándolos en su origen cuando sea posible. Si no se puede eliminar, aplicar otras medidas de control que reduzcan el peligro y riesgo, aplicando sistemas de control adecuados.
 2. Asignar labores seguras considerando las competencias personales, técnicas y profesionales en seguridad y salud en el trabajo al asignar tareas, diseñar puestos de trabajo, y seleccionar equipos que garanticen la seguridad y minimicen riesgos.
 3. Integrar nuevos conocimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo a través de planes y programas de prevención de riesgos laborales en la cultura organizacional, para el desempeño laboral.
 4. Capacitar y entrenar a los trabajadores de manera anticipada y adecuada, manteniendo políticas de seguridad y protección tanto colectivas como individuales.
- c) Proporcionar a los trabajadores equipos de protección personal adecuados según el tipo de trabajo y riesgos específicos, y supervisar su uso efectivo.
- d) Realizar una evaluación continua para asegurar que los equipos de protección personal (EPP) proporcionados se mantienen adecuados para los riesgos actuales. En caso se identifique que los EPP ya no cumplen con los requisitos necesarios para mitigar los riesgos presentes, proceder a su reemplazo por equipos nuevos y adecuados.
- e) Garantizar la protección de los trabajadores con discapacidad que sean más vulnerables a condiciones de riesgo.
- f) Adoptar las medidas necesarias para evitar la exposición a riesgos conforme a las disposiciones vigentes.
- g) Garantizar que los extintores estén debidamente operativos, cumpliendo con los requisitos y normas vigentes, incluyendo la verificación de que estén correctamente ubicados y revisados periódicamente, con el agente extintor apropiado.
- h) Asegurar que los botiquines estén debidamente equipados con elementos y materiales para primeros auxilios, cumpliendo con las exigencias necesarias.

Art. 16 Responsabilidades de los Inmediatos Superiores (Gerentes, Sub Gerentes, Jefes de Oficinas Generales) de los Órganos de alta dirección, asesoramiento y de apoyo:

Los inmediatos superiores de los órganos de alta dirección, asesoramiento y de apoyo que tengan a su cargo directa o indirectamente, personal sujeto a regímenes laborales de la MPT, deberá tener en cumplir lo siguiente:

- a) Deberán contar con 01 prevencionista de riesgos que implementará el sistema de gestión de seguridad y



- salud en el trabajo en ámbito de las actividades a desarrollar por cada uno de los tres órganos mencionados.
- b) En los órganos donde se desarrollen actividades de alto riesgo deberá conformar un Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a efectos de descentralizar y atender en forma inmediata los requerimientos provenientes de la gestión de prevención como: mejora continua, accidentes, incidentes peligros, medidas de prevención y corrección. El proceso de elecciones estará a cargo de la Gerencia, Sub Gerencia o Jefaturas de Oficinas Generales y prevencionista de riesgos designado, cumpliendo lo estipulado en la normativa vigente en la materia.
 - c) Elaborar y presentar un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para su revisión al área de seguridad y salud en el trabajo y proseguir el trámite de su aprobación por el Comité Central de seguridad y salud en el trabajo de la Municipalidad Provincial de Tacna.
 - d) Remitir un informe mensual de las actividades desarrolladas en torno a la implementación y aplicación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Anexo 4)
 - e) Garantizar la oportuna asignación de todos los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos que sean necesarios para implementar y ejecutar actividades relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo dentro del marco de sus competencias.
 - f) Disponer que al personal que ejecuta actividades de alto riesgo, se le realicen exámenes médicos ocupacionales ANTES, DURANTE Y DESPUÉS a cargo del centro de costos de su Gerencia, Sub Gerencia u Oficina.
 - g) Disponer que todos los trabajadores que no ejecutan actividades de ALTO RIESGO deberán pasar exámenes médicos pre-ocupacionales u ocupacionales (según corresponda) cada dos (2) años a cargo del centro de costos de su Gerencia, Sub Gerencia u Oficina.
 - h) Para los trabajadores nuevos deberá realizarse los exámenes médicos pre-ocupacionales a cargo del centro de costos de su Gerencia, Sub Gerencia u Oficina.
 - i) Garantizar que los trabajadores a su cargo sean evaluados respecto a la aptitud para el puesto de trabajo mediante exámenes médicos ocupacionales.
 - j) Garantizar la protección con el seguro complementario de trabajo de riesgo para los trabajadores que ejecuten actividades de alto riesgo según la normativa vigente en la materia.
 - k) Asegurarse que los trabajadores bajo su cargo reciban vacunación adecuada y oportuna contra Hepatitis "A", Hepatitis "B", Antitetánica e Influenza primordialmente, según grado de exposición en el trabajo.
 - l) Liderar y hacer cumplir los contenidos de los programas o planes de seguridad y salud en el trabajo, así como también las disposiciones del presente Reglamento manteniendo un compromiso visible, constante y sostenido con los principios de prevención.
 - m) Ejecutar las auditorías periódicas y en base de ellas, disponer medidas correctivas, preventivas y proactivas necesarias para la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante mecanismos de control preventivo, periódico y correctivo que permitan identificar y mitigar los riesgos laborales de manera efectiva a cargo de su centro de costos correspondiente.
 - n) Supervisar periódicamente el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, asegurándose de que se implementen controles para minimizar los riesgos, y aplicar sanciones o correcciones pertinentes en caso de incumplimientos, en línea con las normativas vigentes.
 - o) Asegurarse que los trabajadores a su disposición reciban una capacitación adecuada y continua sobre los riesgos específicos de sus actividades, el correcto uso de los Equipos de Protección personal, medidas de prevención individual y colectiva.
 - p) Asegurar que los botiquines estén debidamente equipados con elementos y materiales para primeros auxilios, cumpliendo con las exigencias necesarias.
 - q) Asegurar que los extintores estén debidamente operativos, cumpliendo con la normativa vigente en la materia.
 - r) Asegurar que los espacios de trabajo, de circulación y evacuación estén debidamente señalizados.
 - s) Asegurar que la infraestructura e instalaciones sanitarias de los espacios físicos que se encuentre a cargo de la Gerencia, Sub Gerencia, Oficina o área de trabajo se mantengan en óptimas condiciones para brindar un adecuado ambiente de trabajo.

Art. 17 Atribuciones y Obligaciones de los Funcionarios de confianza



- a) Promueve e integra la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a la Gestión General de la Municipalidad Provincial de Tacna considerando presupuestalmente su implementación.
- b) Ejerce el liderazgo y manifiesta su respaldo a las actividades de su jurisdicción en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Cumplir con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Se compromete a promover y mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable en concordancia con las mejores prácticas y con el cumplimiento de las normativas vigentes, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) Establecer y hacer funcionar al Comité o Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, brindando los permisos correspondientes para la participación de los miembros del Comité de seguridad y salud en el trabajo en sus actividades programadas.
- f) Supervisa el cumplimiento de la normativa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g) Implementar las recomendaciones del Comité o Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Del Gerente Municipal

- a) Establecer políticas claras y efectivas para garantizar el cumplimiento de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Promover activamente una cultura de Prevención de Riesgos Laborales, en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con el área encargada de la prevención de los riesgos laborales y de salud.
- c) Asegurar que todas las personas responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo, incluido el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuenten con los recursos necesarios para desempeñar sus funciones de manera eficaz, considerando presupuestalmente su implementación.

De los Gerentes, Jefes de Oficinas Generales y Sub Gerentes

- a) Asegurar la aplicación y el cumplimiento del presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo en las actividades a su cargo.
- b) Fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales entre los trabajadores, contratistas, proveedores y cualquier persona bajo su responsabilidad.
- c) Estimular y fomentar el desarrollo de una mayor conciencia de prevención entre trabajadores, proveedores y contratistas, implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Realizar un seguimiento constante de las acciones preventivas en seguridad y salud en los diferentes frentes de trabajo.
- d) Suministrar los recursos necesarios para implementar efectivamente las políticas y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, considerando presupuestalmente su implementación.
- e) Asegurarse que en las capacitaciones de inducción al personal nuevo se le entregue de manera virtual o física el presente reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De los Residentes responsables de Obra

- a) Tener pleno conocimiento de las Normativas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Reglamento Nacional de Edificaciones.
- b) Asegurarse que en las capacitaciones de inducción al personal nuevo se le entregue de manera virtual o física el presente reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Ser responsable de la implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) antes de iniciar las labores previstas, y asegurar su cumplimiento en todas las fases de ejecución de la obra.
- d) Participar en las inspecciones de obra para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo.
- e) Presentar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para su evaluación y aprobación el antes del inicio de actividades.

 Municipalidad Provincial de Tacna	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	F. Aprobación		RISST- 001
		14/11/24		
		Versión	02	Página 12 /60

- f) Garantizar la revisiones médico ocupacionales a todo su personal conforme a ley.
- g) Contratar el seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) para su personal que ejecuta labores clasificadas de “alto riesgo” en el frente de trabajo, incluido personal que por la naturaleza de sus funciones debe ingresar a dicho frente.
- h) Notificar y reportar todos los incidentes peligrosos o accidentes acaecidos en la obra, a las instancias superiores correspondientes - Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i) Implementar las recomendaciones sobre Seguridad y Salud en el trabajo, que efectuó en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo; con la finalidad de identificar los peligros y minimizar los riesgos de trabajo.
- j) Asegurar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, promoviendo una cultura de seguridad mediante el liderazgo y el ejemplo.
- k) Informar diariamente a los trabajadores sobre los riesgos y peligros laborales, y garantizar la ejecución del Análisis de Trabajo Seguro (ATS).
- l) Proveer primeros auxilios y coordinar la evacuación de los trabajadores accidentados o en situación de peligro.
- m) Coordinar con el personal encargado del Sistema de Gestión, el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo o los supervisores, para implementar las medidas más adecuadas que garanticen la seguridad en la obra o frente de trabajo.
- n) Cumplir con la gestión de los registros y documentos obligatorios del sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- o) Elevar informe mensual de aplicación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de inicio a fin de obra o mantenimiento.

De los servicios de terceros a la Municipalidad Provincial de Tacna

Toda empresa o persona que proporcione servicios a la Municipalidad Provincial de Tacna deberá cumplir con lo siguiente según corresponda:

- a) En caso de empresa presentar aprobado el Plan de seguridad y salud en el trabajo (por su respectivo comité o supervisor de seguridad y salud en el trabajo) antes del inicio de las actividades de ejecutar.
- b) En caso de persona natural, presentar el procedimiento seguro de la actividad a ejecutar para el visto bueno de seguridad y salud en el trabajo de la Municipalidad Provincial de Tacna.
- c) En caso de persona natural deberá presentar su Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo y su certificado de aptitud médica para la ejecución de dicha actividad.
- d) Acatar las normativas legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como el presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) En caso de ser empresa capacitar y entrenar a sus trabajadores en aspectos relacionados con la seguridad y salud laboral.
- f) Asegurarse que en las capacitaciones de inducción al personal nuevo se le entregue de manera virtual o física el reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente.
- g) Proveer a sus empleados los equipos de protección personal adecuados según las funciones que desempeñen.
- h) Garantizar que sus trabajadores estén cubiertos por el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para protección ante accidentes laborales y enfermedades ocupacionales.
- i) Asegurar que todos los trabajadores antes de ejercer una función determinada hayan completado el examen médico pre-ocupacional, que evalúa su capacidad física y mental para determinar si son aptos o no para realizar las tareas asignadas, garantizando de esta manera que no se expongan a riesgos laborales que comprometan su salud o seguridad en el entorno de trabajo.
- j) Informar de inmediato a cualquier miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o encargado de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad en caso de incidentes o accidentes laborales de su personal a cargo.
- k) Consultar con el responsable de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad cualquier duda respecto a la implementación o aplicación de este Reglamento Interno.
- l) Facilitar las labores de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Supervisores de

 Municipalidad Provincial de Tacna	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	F. Aprobación		RISST- 001
		14/11/24		
		Versión	02	Página 13 /60

Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad en el ejercicio de sus funciones.

- m) Cumplir con la presentación de los registros y documentos obligatorios en forma mensual (o según duración de las actividades ejecutadas) al área encargada de la seguridad y salud en el trabajo.

Del Plan y Programa Anual de Trabajo

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprueba el Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Este Programa debe alinearse con los objetivos establecidos en el presente Reglamento, así como con otros elementos que aseguren una gestión preventiva y sistemática de los riesgos presentes en el lugar de trabajo. La elaboración del Programa está a cargo de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el apoyo de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y las demás áreas involucradas en temas de seguridad y salud laboral.

De la Implementación de Registros y Documentación del Sistema de Gestión.

Para los procedimientos de inspección ordenados por la autoridad fiscalizadora todas las unidades orgánicas deben exhibir el registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos ocurridos en el centro de labores, debiendo consignarse los eventos ocurridos en los doce últimos meses y mantenerlo archivado por espacio de cinco años posteriores al suceso. Adjunto a los registros de la empresa, deben mantenerse las copias de las notificaciones de accidentes de trabajo.

A demás deben tener los siguientes registros:

- a) Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes y otros incidentes en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- b) Registro de entrega de Equipos de Protección personal para trabajadores que ejecutan trabajos de alto riesgo.
- c) Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- d) Registro del Monitoreo de Agentes Físicos, Químicos, Biológicos, Psicosociales y Factores de riesgo disergonómicos.
- e) Registro de entrega del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f) Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el Trabajo.
- g) Registro de estadísticas de seguridad y salud
- h) Registro de equipos de seguridad o emergencia
- i) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia
- j) Registro de auditorías.

CAPITULO VI

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

Art. 18 Derechos de los trabajadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- a) Los trabajadores tienen el derecho a recibir una inducción el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en forma virtual o impresa.
- b) Los trabajadores tienen derecho a que se les aplique las revisiones médicas ocupacionales según lo establece la normativa vigente.
- c) Tienen derecho que, antes de iniciar sus actividades se les debe capacitar sobre los procedimientos de

 Municipalidad Provincial de Tacna	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	F. Aprobación		RISST- 001
		14/11/24		
		Versión	02	Página 14 /60

trabajo para actividades correspondientes a las tareas asignadas, incluyéndose la siguiente información básica:

1. Descripción de las tareas que deberán realizar.
 2. Obligaciones y responsabilidades asociadas.
 3. Equipos y herramientas de trabajo a utilizar.
 4. Metodología de trabajo que se implementará.
 5. Análisis de los riesgos relacionados con las tareas a desarrollar.
 6. Medidas de control, prevención y protección aplicables.
- d) Los trabajadores tienen el derecho de ser informados y consultados antes de la implementación de cualquier medida de seguridad y salud en el trabajo, así como de cambios en los sistemas, operaciones o procesos que impacten su seguridad y salud laboral. Esto garantiza su participación activa en la gestión preventiva de riesgos.
- e) Los trabajadores que representen a los trabajadores en el Comité o Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, están protegidos contra cualquier acto de hostigamiento o represalia cuando exijan el cumplimiento de las normativas y medidas de seguridad y salud establecidas.
- f) Los trabajadores que representen a los trabajadores en el Comité o Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, tienen el derecho de revisar, observar y proponer modificaciones a los programas de capacitación y a la implementación de prácticas, factores u operaciones que representen riesgos laborales. También pueden sugerir cambios en el Reglamento vigente o en los manuales internos de seguridad y salud en el trabajo, así como en los acuerdos adoptados por el Comité o Subcomité o supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo. Las observaciones o sugerencias planteadas deberán ser atendidas dentro de los plazos y formas establecidas por la Ley.
- g) Los trabajadores tienen derecho a ser informados según el tipo de puesto que desempeñen sobre las razones, responsabilidades y resultados de los exámenes periódicos de salud, así como de las investigaciones relacionadas con los riesgos, seguridad y salud en el trabajo.
- h) Los trabajadores también tienen derecho a ser informados de forma individual y confidencial acerca de los resultados de los exámenes médicos previos a la asignación de un puesto o de los realizados de manera periódica. Estos resultados, al ser de carácter confidencial, no deberán ser utilizados para tomar decisiones discriminatorias en contra del trabajador ni afectar su derecho a la privacidad.

Art. 19 Obligaciones de los trabajadores.

Son obligaciones de los trabajadores lo siguiente:

- a) Cumplir con las disposiciones del presente Reglamento, los manuales internos de seguridad y salud en el trabajo, así como las instrucciones y programas emitidos por la Municipalidad Provincial de Tacna (MPT) o a través de sus superiores inmediatos. Para formalizar este cumplimiento, los trabajadores deberán suscribir la Declaración de Conocimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Los trabajadores que ejecuten trabajos de alto riesgo tienen la obligación de aplicar la hoja del Análisis de Trabajo Seguro (ATS), proveído por el prevencionista de riesgos.
- c) Usar de manera correcta las máquinas, herramientas, equipos de trabajo, así como los equipos de protección individual y colectiva proporcionados.
- d) Abstenerse de operar o manipular maquinaria, unidades móviles, equipos, herramientas u otros elementos sin contar con la debida autorización, capacitación, certificación o licencia, según corresponda.
- e) Colaborar y participar activamente en los procesos de investigación de accidentes laborales y enfermedades ocupacionales cuando lo requiera la MPT, las autoridades competentes, o cuando los trabajadores consideren que su contribución puede esclarecer dichos eventos.
- f) Velar por el cuidado de su propia salud física y mental, y contribuir al bienestar de sus compañeros mientras realizan sus labores.
- g) Evitar la generación de conflictos y actos de violencia o agresiones entre compañeros de trabajo.

 Municipalidad Provincial de Tacna	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	F. Aprobación		RISST- 001
		14/11/24		
		Versión	02	Página 15 /60

- h) Someterse a los exámenes médicos necesarios para la evaluación de su salud.
- i) Participar en la elección de representantes o actuar como representantes ante el Comité o Sub comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como en programas, sistemas o actividades que promueva la MPT en relación con la prevención de riesgos laborales.
- j) Informar cualquier acto, medida, situación o práctica que pueda poner en riesgo la seguridad y salud de los trabajadores o las instalaciones del centro de trabajo. De ser posible, deberán adoptar de inmediato las medidas correctivas correspondientes.
- k) Reportar de manera inmediata cualquier incidente o accidente de trabajo a su jefatura directa o a un miembro del Comité o Sub Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST).
- l) Participar con seriedad y responsabilidad en simulacros o ejercicios de emergencia y evacuación, con el fin de recibir la capacitación adecuada para responder eficazmente en casos de accidentes, desastres o emergencias.

CAPITULO VII

DE LOS CONTRATISTAS, PERSONAL EN MODALIDADES FORMATIVAS Y USUARIOS

Art. 20 Contratistas /Sub Contratistas, personal en modalidades formativas

Toda Oficina, Gerencia o Sub Gerencia y Jefaturas de Oficinas Generales en la que se ejecuten actividades de alto riesgo como: Actividades de construcción (de cualquier tiempo de duración, planes, mantenimientos), montaje y desmontaje de antenas, soldaduras, trabajos en altura, maquinaria pesada, trabajos con gas, electricidad, Bosque municipal (manipulación de aguas servidas, contaminación biológica trabajos con motoguadaña), Zoológico (animales peligrosos y contaminación biológica), Camal Municipal (el Ante mortem, Mortem y Post mortem de beneficio de ganado) cantera municipal (Extracción y molienda de piedra), áreas verdes (poda de árboles altos, fumigación, trabajos con motoguadaña, trabajos en vías de tránsito), residuos sólidos (trabajos en compactadora, barrido en calles de tránsito) talleres de metal mecánica o madera, seguridad ciudadana, policía municipal, etc.

Es obligatorio cumplir lo siguiente:

- a) Deberán hacer requerimiento de servicios considerando en “los términos de referencia” las disposiciones legales en materia de seguridad y salud en el trabajo como:
 - Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la ejecución de las actividades, aprobado por el comité de SST de su empresa.
 - Un Ingeniero especialista en seguridad y salud en el trabajo a cargo de la vigilancia del cumplimiento de la ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Dotar de Equipos de protección personal al trabajador.
 - Coberturar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo a los trabajadores.
 - Contar con el certificado de Aptitud médica (proveniente de los exámenes médicos ocupacionales).
 - Registro de entrega del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo en forma virtual o física.

Art. 21 Personal en modalidades formativas

Toda Oficina, Gerencia o Sub Gerencia y Jefaturas de Oficinas Generales que solicite “practicantes” que deban realizar actividades de ALTO RIESGO: Construcción, maquinaria pesada, beneficio de ganado, Trabajos de Altura, o de Contaminación biológica o química, Residuos sólidos o áreas verdes, etc. Es obligatorio que cumpla lo

 Municipalidad Provincial de Tacna	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	F. Aprobación		RISST- 001
		14/11/24		
		Versión	02	Página 16 /60

siguiente:

- a) Debe solicitar que los estudiantes porten su póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, certificado de aptitud médica e implementos de seguridad.
- b) Deberán recibir las charlas de inducción y entregárseles el Reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo en forma virtual o física.

Art. 22 Visitantes, Usuarios

Toda Oficina, Gerencia o Sub Gerencia y Jefaturas de Oficinas Generales donde exista recurrencia de público y que tenga en sus instalaciones zonas dónde se presenten riesgos de: caídas, electrocución, caída de objetos de altura, pisos muy resbalosos, contaminación o animales peligrosos, etc.

Deberá cumplir obligatoriamente lo siguiente:

- a) Colocar señalización en todas las zonas que representen riesgos para el personal de visita o usuarios.
- b) Colocar mallas de resguardo a zonas peligrosas.
- c) Señalizar los lugares que están prohibidos de ingreso de personas no autorizadas por el peligro que representan.
- d) Colocar barandas de protección para distanciar del peligro a toda persona.
- e) En caso de pisos mojados o con grasa, disponer que personal a cargo limpie las áreas.
- f) Si se usarán andamios o escaleras, estos deben cumplir con lo reglamentado en la Norma G50 y normas vigentes.
- g) Si existiera focos de contaminación biológica deberá tomar las medias de prevención para la minimización o erradicación de lo que causa dicha contaminación.
- h) Colocar extintores y botiquines en lugares accesibles.
- i) En locales comerciales deberá contar con un desfibrilador externo automático (DEA), para el auxilio oportuno al público.

CAPITULO VII

DE LAS REGLAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los trabajadores de la MPT. están obligados a observar el cumplimiento de las siguientes Reglas de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Art. 23 Reglas en el Centro de Trabajo.

- a) Asistir a toda capacitación y entrenamiento que se brinde en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo en forma obligatoria.
- b) Los trabajadores están obligados a utilizar y mantener los equipos de protección personal (EPP) y las guardas de seguridad industrial en todo equipo asignado a su persona de manera correcta y comunicar al detectar daños o desgaste de los mismos.
- c) Usar los Equipos de protección personal brindados en cada dotación, caso contrario se sujetará a las medidas disciplinarias.
- d) Cumplir con los procedimientos seguros de ejecución de las actividades encomendadas y las directrices en materia de seguridad y salud en el trabajo brindadas por el prevencionista de riesgos.
- e) Reportar condiciones inseguras en al ámbito de trabajo.
- f) Conservar el lugar de trabajo, equipo, unidad móvil o maquinaria asignada para sus labores en forma ordenada, operativa y limpia.
- g) Cooperar en las investigaciones de accidentes o incidentes.



- h) Participar en los Comités y Sub Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo como representantes de los trabajadores.
- i) Respetar los avisos de seguridad y rótulos que señalen lugares peligrosos, como las señales preventivas de acceso prohibido (en color rojo), de acceso restringido (en color amarillo), de acceso libre (en color verde), y las demás señales de tipo institucional. Respetar los rótulos colocados y no cambiarlos de ubicación sin la autorización del inmediato superior correspondiente.
- j) Evitar el acceso de visitantes al área de trabajo, máquina o unidad móvil sin el uso de implementos de seguridad y sin la autorización correspondiente.
- k) Comunicar inmediatamente situaciones inherentes de peligro de incendio, riesgos eléctricos o conexiones defectuosas, contaminación por sustancias tóxicas o peligrosas, por desperfectos mecánicos, riesgos de caídas
- l) Está terminantemente prohibido portar armas de cualquier tipo a excepción del personal de seguridad autorizado.
- m) No dejar desperdicios, materiales u otros objetos que puedan originar accidentes o contaminación.
- n) Disponer lo necesario para que se mantenga completamente libres las áreas donde se ubiquen extintores, equipos o grifos contra incendios
- o) Está terminantemente prohibido transportar, poseer, consumir o vender bebidas alcohólicas o drogas estupefacientes.
- p) Todo personal está obligado a mantener el orden y limpieza de su área, maquinaria o unidad vehicular de trabajo, así como de los baños, vestuarios, casilleros y de los sitios de maniobra o esparcimiento.
- q) Está prohibido mantener en sitios no autorizados combustibles, envases, materiales o sustancias inflamables que puedan ocasionar incendios, asfixia o envenenamientos.
- r) Está prohibido hacer necesidades fisiológicas en sitios que no sean destinadas para tal fin.
- s) Está prohibido permanecer o transitar en paños menores, sin camisa o sin pantalones largos.
- t) Dar fiel cumplimiento a la Ley que prohíbe fumar en lugares públicos o cerrados.
- u) Mantener todo piso en estado seco para evitar caídas.
- v) Permanecer el tiempo necesario en el centro de labores según horario trabajo asignado.
- w) Está prohibido la realización de cualquier tipo de juego de azar o de cualquier otra especie.

Art. 24 Reglas para el Uso de los Vestuarios

- a) Antes de ingresar al vestuario limpiarse bien los zapatos, entrar al vestuario de forma ordenada, no jugar.
- b) Usar el baño en forma higiénica, manteniéndolo limpio y en buen estado.
- c) Usar correctamente los servicios higiénicos y duchas (evitar estar descalzo), no pisar la tasa, ni lavarse los pies en los lavamanos.
- d) Mantener cerrada las conexiones o surtidores de agua del centro de trabajo.
- e) La ropa de trabajo debe guardarse o transportarse en bolsas plásticas para evitar contaminar el ambiente de trabajo.
- f) No guardar en los vestuarios o casilleros residuos sólidos, materiales segregados o reciclados.
- g) Utilizar un solo casillero haciéndose responsable de la conservación, limpieza y seguridad y respetando el derecho a la privacidad.
- h) No se permitirá que se mantenga ropas, calzado, útiles de aseo, comidas, materiales u otros objetos fuera de los casilleros.
- i) Permanecer en las duchas y vestuarios el tiempo estrictamente necesario para dar turno al resto de compañeros.
- j) Los útiles de aseo son de uso estrictamente personal e intransferible.
- k) Está terminantemente prohibido abrir casilleros o sustraer contenidos de otros casilleros.

Art. 25 Reglas para el Uso de Unidades Vehiculares.

- a) Todos los conductores de vehículos deben contar con un examen práctico de manejo, así como el curso actualizado de manejo a la defensiva.

 Municipalidad Provincial de Tacna	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	F. Aprobación		RISST- 001
		14/11/24		
		Versión	02	Página 18 /60

- b) Respetar la señalización interna de la cochera de la sede municipal donde preste servicio.
- c) Está prohibido a todos los conductores de vehículos recoger o transportar personas ajenas a la MPT, incluso a compañeros que no tienen que ver con el servicio programado.
- d) Están prohibidas en el centro de labores o unidades vehiculares las disputas u ofensas personales que puedan causar daño moral o físico.
- e) Todo conductor debe conocer las rutas de recorrido de servicio para prevenir riesgos en zonas averiadas o calles peligrosas, así como evitar que los trabajadores viajen fuera de la cabina y respetando el sentido y reglas de tránsito.
- f) Verificar que las herramientas se encuentren en el lugar que le corresponde y en condiciones apropiadas, sin bordes cortantes y sobre los requerimientos mínimos permisibles para el uso de herramientas.

Art. 26 Reglas para la Prestación de Servicios.

- a) Cuidar y dar el uso apropiado a los equipos que la Institución le hubiere proporcionado para su protección, así como los bienes o insumos que estuvieran bajo su responsabilidad.
- b) Comunicar al inmediato superior responsable correspondiente alguna irregularidad en las instalaciones, unidades vehiculares o equipos que se utilicen.
- c) Desconectar, proteger, guardar y apagar las máquinas, equipos fluido eléctrico al término de sus labores diarias.
- d) Verificar al ingresar a su área de trabajo, equipos, unidad móvil u otros respecto de cualquier hecho o circunstancia que pueda considerarse peligrosa o anómala, dando cuenta a su inmediato superior de ser necesario.
- e) No distraer la atención de otros trabajadores en forma tal que lo expone a accidentes.
- f) Dar aviso oportuno a que se produzca o se propague fuego, de ser el caso solicitar auxilio inmediato dando las señales de alarma y prestando su colaboración para neutralizar cualquier siniestro.
- g) Ante los indicios de que algún trabajador padezca de alguna enfermedad infecta contagiosa o esté bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes, debe ser comunicado al inmediato superior correspondiente para las acciones respectivas, quedando obligado el trabajador a someterse inmediatamente al examen médico respectivo.
- h) No dejar desperdicios, materiales u otros objetos que puedan originar accidentes.
- i) Consuma los alimentos necesarios antes de iniciar sus labores.
- j) El trabajador está obligado a capacitarse en conocer y manipular los distintos tipos de residuos sólidos o envases.
- k) Verificar que se cuenta con el vestuario apropiado y presentable con equipos de protección personal según tipo y turno de trabajo.
- l) Todo trabajador debe realizar sus labores en concentración, actitud positiva mostrando su capacidad de prevenir accidentes o enfermedades.
- m) Todo trabajador debe informar sobre las ocurrencias no previstas durante la prestación del servicio.
- n) Todo trabajador debe mostrar respeto y colaboración con los compañeros evitando llamarlos a gritos o utilizando sobrenombres, discutiendo sobre las ocurrencias del trabajo o lanzando amenazas o agravios.

CAPITULO VIII

DE LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD

Art. 27 En los Locales de Trabajo y Edificios en General

Todos los locales deberán reunir los requisitos de seguridad establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma A.130) y Reglamento de Seguridad Industrial (D.S.42 F).

- a) Los Gerentes, Sub Gerentes, Jefes de Oficinas Generales, encargados y trabajadores en general de

 Municipalidad Provincial de Tacna	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	F. Aprobación		RISST- 001
		14/11/24		
		Versión	02	Página 19 /60

la MPT deben tener pleno conocimiento del presente reglamento y planes de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad orgánica donde desarrolla sus funciones, siendo responsables del cumplimiento de las normas, procedimientos, prácticas y reglas del sistema de seguridad, salud y medio ambiente.

- b) El personal de la MPT, debe cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de seguridad y salud en el trabajo.

Condiciones Generales:

- a) Organizar las superficies de trabajo (escritorios, mesas, módulos de cómputo) para que pueda disponer de una manera cómoda y segura su equipo y otros elementos de trabajo.
- b) Con relación a los útiles, equipos de trabajo y materiales en general se debe tener en consideración lo siguiente:
 - i. Colocar los implementos de trabajo que utiliza con mayor frecuencia, al fácil alcance de las manos.
 - ii. No colocar materiales u objetos en la parte superior de armarios, archivadores o muebles, donde sea difícil alcanzarlos.
 - iii. No ubicar cajas, papelería u otro tipo de elementos debajo de escritorios, o mesa de trabajo, puesto que esta situación limita el acercamiento al plano de trabajo e incrementa la fatiga.
 - iv. Mantener en el escritorio ó puesto de trabajo sólo lo indispensable para realizar las actividades.
- c) Asegurarse de que su mesa de trabajo no esté a un nivel demasiado alto o demasiado bajo. La altura del escritorio o del tablero de la mesa debe permitir el suficiente espacio para acomodar las piernas, de modo de facilitar los ajustes de la postura para el trabajador sentado, a la vez que también permite un ángulo de 90° a 100° para el codo.
- d) Evitar utilizar calentadores eléctricos de agua, en los puestos de trabajo, estos podrán ser utilizados sólo en las áreas destinadas para cafeterías o en áreas exclusivas dentro de oficinas autorizadas para ello, lejos de materiales combustibles tales como cortinas, papeles, etc.
- e) Mantener las zonas de tránsito (pasillos dentro de oficinas, corredores, áreas comunes, vías de evacuación) libres de obstáculos (cajas, papeles, cables sueltos, etc.)
- f) Mantener los cajones de escritorios, archivadores, armarios, etc. siempre cerrados a fin de evitar golpes o caídas del personal.
- g) Evitar ingerir alimentos cerca de los equipos electrónicos.
- h) Utilizar los pasamanos cada vez que se transite por una escalera. No correr en las escaleras.
- i) Mantener las áreas de trabajo limpias y ordenadas. La basura y los desperdicios deberán ser colocados en los recipientes correspondientes.
- j) Evitar posturas incorrectas como: sentarse sobre una pierna o sentarse con las piernas cruzadas ni sujetar el auricular del teléfono con el hombro.
- k) Evitar sobrecargar los tomacorrientes utilizando enchufes múltiples u otros dispositivos eléctricos. Los ventiladores que sean utilizados en las áreas de trabajo y que se encuentren al alcance de la mano deberán poseer protectores y al terminar la tarea diaria, dejar apagadas y desconectadas las computadoras, ventiladores, radios y todo aquello que funcione con energía eléctrica.

Seguridad en el Uso de Computadoras

- a) Coloque su monitor frente a usted sin que su cabeza tenga que dar giros laterales. La parte superior de los monitores deben estar a la altura de la vista de los usuarios.
- b) Evitar reflejos de la luz sobre la pantalla del monitor mediante:
 - Disponer la pantalla de forma vertical para que no refleje los puntos de luz o los fluorescentes del techo.
 - Colocar la pantalla en dirección paralela a las ventanas, para evitar el reflejo sobre la misma y que la luz que entra del exterior incida directamente sobre los ojos.
- c) Mantener una postura de sentado, que permita comodidad en el trabajo, mediante:

 Municipalidad Provincial de Tacna	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	F. Aprobación		RISST- 001
		14/11/24		
		Versión	02	Página 20 /60

- Regular la altura de la silla o de la superficie de trabajo, de forma que los antebrazos queden paralelos al suelo y las muñecas no se doblen.
 - Colocar los pies de forma plana sobre el suelo.
 - La zona lumbar debe quedar cómodamente apoyada
 - La distancia entre el ojo y la pantalla no debe ser menos de 45 cm.
- d) Durante el trabajo con Computadoras personales pueden producirse molestias en la nuca, cabeza, brazos y columna vertebral como resultado de posturas excesivamente estáticas y a veces, forzadas, para lo cual se recomienda interrumpir el trabajo brevemente cada cierto tiempo, incluso realizar algunos ejercicios de relajación y estiramiento.
- e) No beba cerca o junto equipos o sistemas eléctricos, los cual incluye computadores.

Iluminación

- a) Las instalaciones de la Municipalidad deberán contar con la iluminación adecuada para el desarrollo de las actividades. Cuando la iluminación natural no es suficiente se proveerá de luz artificial de acuerdo a las normas con un mínimo de luces de conformidad al ambiente o actividad que desarrolle.
- b) En todos los lugares de tránsito de trabajo habrá iluminación de tipo natural, artificial o mixta apropiada a las actividades que dentro del sistema ejecuta la Municipalidad. De preferencia se empleará la iluminación natural y se intensificará con iluminación artificial en las máquinas, escaleras, salidas de urgencia y lugares.
- c) Utilizar al máximo la luz natural, que ingresa a través de ventanales, los cuales deben permanecer limpios y libres de obstáculos. Regule el ingreso excesivo de luz mediante persianas o cortinas.
- d) En las zonas, áreas o secciones de trabajo que no cuenten con iluminación natural o ésta sea insuficiente, se empleará iluminación artificial adecuada.
- e) Las luminarias deberán suministrar una distribución uniforme, llevarán rejillas ó pantallas difusoras para evitar el deslumbramiento. Emplear colores claros para las paredes y techos cuando se requieran mayores niveles de iluminación, esto permite un ambiente mejor iluminado sin aumentar el número de lámparas.
- f) Combinar la luz natural con la luz artificial para mejorar las condiciones de iluminación en el puesto de trabajo.
- g) No utilice materiales o pinturas cuyos acabados causen reflejos o brillos (pared blanca brillante, metal, plástico o cristal), a fin de prevenir el deslumbramiento molesto.

Condiciones Ambientales

Las condiciones ambientales en los ambientes de trabajo serán como sigue:

- a) La temperatura en todas las instalaciones de la Municipalidad se mantendrá durante las horas de labor a un nivel que no sea perjudicial para la salud de los trabajadores ya sea por medios naturales o artificiales, debiendo evitarse el estrés térmico.
- b) En los locales de trabajos cerrados, se mantendrán por medios naturales y/o artificiales, condiciones atmosféricas adecuadas para evitar el insuficiente suministro de aire, el aire viciado y las corrientes dañinas.

Red de Agua y Desagüe

La red de agua y desagüe deberá cumplir con lo siguiente:

- a) La Municipalidad garantizará el suministro de agua potable, para ser utilizado tanto en la limpieza y aseo de sus trabajadores.

 Municipalidad Provincial de Tacna	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	F. Aprobación		RISST- 001
		14/11/24		
		Versión	02	Página 21 /60

- b) La Municipalidad contará ó se proveerá del suministro de agua con tanques cisternas y tanques elevados, los cuales deberán estar debidamente vigilados, conservados y protegidos contra los peligros de contaminación para prevenir a los trabajadores de enfermedades infectocontagiosas, debiendo efectuarse periódicamente los análisis correspondientes. Los tanques, por lo menos deberán limpiarse y desinfectarse semestralmente.

Limpieza de Lugares de Trabajo

La limpieza de los lugares de trabajo se hace como sigue:

- a) Los accesos y ambientes de la Municipalidad deben mantenerse limpios; los desperdicios, materiales inflamables y combustibles deben depositarse en recipientes y lugares apropiados y expresamente acondicionados y, se debe evitar las concentraciones de gases, humo, polvo y humedad.
- b) La entidad realizará inspecciones periódicas para verificar el orden, limpieza, y cumplimiento de las disposiciones internas sobre procedimientos específicos establecidos de las diversas operaciones que se realicen en sus instalaciones.
- c) El personal de limpieza colocará letreros de advertencia en las zonas en donde se está realizando las actividades de limpieza.
- d) Limpieza de mantenimiento de paredes, techos, pisos, lunas de ventanas, etc., se efectuará periódicamente.
- e) La limpieza en los ambientes de trabajo deberá realizarse, de preferencia, fuera de las horas de trabajo. Cuando el trabajo sea continuo se deberá realizar la limpieza en las horas en que se encuentre el menor número de trabajadores.
- f) Las operaciones de limpieza deberán realizarse con el mayor cuidado y esmero, disponiendo las medidas de seguridad en las inmediaciones o lugares ocupados por máquinas y equipos.
- g) Deberá cuidarse especialmente que el piso no esté encharcado y se mantenga limpio, evitando que exista aceite, grasa y otros cuerpos que lo hagan resbaladizo y que obstruyéndolas representen una condición insegura.
- h) Se deberá mantener los lugares de trabajo limpios y libres de residuos deshechos que fueran susceptibles de originar riesgo, infecciones que van en perjuicio de la integridad física y salud del trabajador, sometiéndose a control previú. Sin ser limitativo, los trabajos de mantenimiento deben estar referidos a ductos en general.
- i) Los residuos sólidos son dispuestos en recipientes que cumplen con las normas de disposición y clasificación de residuos.
- j) Está prohibido arrojar basura al suelo.
- k) El personal de limpieza realizará su labor utilizando los equipos de protección personal correspondiente como: guantes, calzado antideslizante, ropa de trabajo, máscara, entregados por la Municipalidad.

Servicios Higiénicos

En la dotación de servicios higiénicos se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) La Municipalidad dotará de servicios higiénicos adecuados y separados para cada sexo. Así mismo deberá dotar a los baños de útiles de aseo como jabón líquido.
- b) Los servicios higiénicos se mantendrán permanentemente limpios y desinfectados.
- c) Todos los envases y recipientes de productos de limpieza y desinfección serán debidamente rotulados.
- d) Es responsabilidad de la Municipalidad mantener en buen estado de conservación de los lavamanos. y es responsabilidad de los trabajadores el utilizarlos adecuadamente.
- e) La Municipalidad velará por el suficiente suministro y dotación de agua potable.

Art. 28 De los Estándares de Seguridad y Salud en las Actividades y Servicios Conexos de las Áreas Administrativas

 Municipalidad Provincial de Tacna	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	F. Aprobación		RISST- 001
		14/11/24		
		Versión	02	Página 22 /60

Mantenimiento de Equipos e Instalaciones:

- a) Cuando se realice el mantenimiento de cualquier máquina de la Municipalidad, se deberá dejar en la puerta del ambiente donde ésta funcione un aviso que indique el motivo, fecha, nombre del responsable, tipo de máquina u equipo.
- b) Para las obras de mantenimiento o reparación de un edificio o estructura que no puedan efectuarse con seguridad desde una escalera portátil o plataforma, se utilizará cuando sea necesario andamiaje, plataformas de trabajo entablado, escalerillas y demás construcciones fijas provisionales, adecuadas y seguras.
- c) Se tomarán las medidas de seguridad necesarias, para proteger a las personas empleadas en trabajos, de reparación o conservación de los edificios o estructuras de la maquinaria en movimiento, cerca de la cual trabajen.

Servicio de Mantenimiento y Reparación Eléctrica:

En las instalaciones eléctricas se tendrán en cuenta lo siguiente:

- a) Todos los equipos e instalaciones eléctricas, serán de una construcción, instalados y conservados de manera que prevenga el peligro de contacto con los elementos a tensión y el riesgo de incendio.
- b) Se evitará en lo posible efectuar instalaciones eléctricas provisionales, las que en todo caso se instalarán en forma definitiva en la brevedad posible.
- c) Los conductores eléctricos susceptibles de deteriorarse deberán estar empotrados y/o protegidos con una cubierta de caucho duro u otro material equivalente.
- d) El material para todos los equipos eléctricos se seleccionará con relación a la tensión de trabajo, la carga y todas las condiciones particulares de su utilización.
- e) Cuando se lleven a cabo reparaciones estructurales, extensiones o trabajo de pintado de los ambientes de la Municipalidad, se adoptará las medidas de seguridad necesarias para la protección.
- f) Solo podrá obtenerse energía eléctrica de toma corrientes, empleándose para tal fin enchufes adecuados, sólidos y aislados; quedando terminantemente prohibido efectuar conexiones directamente de los tableros de distribución, llaves generales y/o emplear alambres sueltos para dichas conexiones.
- g) Para trabajos eléctricos de cualquier índole, sólo se utilizarán alicates, destornilladores, saca fusibles y demás herramientas manuales similares, que se encuentren debidamente aisladas.
- h) Antes de proceder a dar mantenimiento o reparación de algún equipo o instalación eléctrica, deberá desenergizarse el circuito correspondiente y se deberá dar publicidad del hecho con letreros en las áreas de trabajo, sobre todo en la caja de llaves, mientras dure el mantenimiento.

Conexión a Tierra y Protección de los Elementos a Tensión

En relación a la conexión a tierra y protección de elementos a tensión se cumplirá con lo siguiente:

- a) Los equipos y elementos eléctricos, portátiles o no, tendrán conexión a tierra por medio de conductores que serán de baja resistencia y suficiente capacidad para poder llevar con seguridad el caudal más fuerte de corriente.
- b) Se dispondrá de conmutadores para desconectar los equipos de conductores eléctricos de la fuente de abastecimiento, cuando haya que efectuar trabajos de reparación o conservación en dichos equipos o conductores.

Alumbrado de Emergencia:

Deberá contarse con una fuente de alumbrado de emergencia mediante un generador independiente, batería de acumuladores u otro medio apropiado en centrales, subestaciones y locales donde haya personal permanente.

 Municipalidad Provincial de Tacna	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	F. Aprobación		RISST- 001
		14/11/24		
		Versión	02	Página 23 /60

Art. 29 De los Estándares de Seguridad y Salud en las Operaciones

- a) Los Gerentes, Sub Gerentes, Jefes de Oficinas Generales y trabajadores en general de la MPT deben tener pleno conocimiento del presente reglamento y son responsables del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el mismo y cumplir con las normas, procedimientos, prácticas y reglas del sistema de seguridad, salud y medio ambiente.
- b) El personal de la MPT, debe cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo.
- c) Para el personal de obras; se deberá realizar una charla de inducción a cargo del Prevencionista de Seguridad y Salud en el Trabajo en coordinación con la residencia de la obra.
- d) Las obras o frentes de trabajo con 20 o más trabajadores deben constituir un Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. Si la obra cuenta con menos de 20 trabajadores se debe nombrar, entre ellos un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) Los trabajadores deben comunicar al empleador todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud o las instalaciones físicas, debiendo adoptar inmediatamente de ser posible, las medidas correctivas del caso sin que genere sanción de ningún tipo.
- f) Reportar a los representantes o delegados de seguridad, de forma inmediata la ocurrencia de cualquier incidente, accidente o enfermedad profesional.
- g) Los trabajadores y empleados, deben usar adecuadamente los equipos, instrumentos, así como los equipos de protección personal y colectiva, siempre y cuando hayan sido previamente informados y capacitados para su uso.
- h) No se permitirá ingresar a trabajar a ningún trabajador, cuando se encuentre con síntomas de ebriedad, ebrio o drogado; siendo responsabilidad del jefe inmediato, si se lograra detectar cualquiera de estos casos se sancionará al infractor.

Uso de Vehículos:

Es obligación de todos los conductores de vehículos autorizados por la Municipalidad Provincial de Tacna:

- a) Portar la licencia de conducir de acuerdo al vehículo que conduce, conocer y cumplir con las Leyes y Reglamentaciones de Tránsito vigentes.
- b) Portar la Tarjeta de Propiedad.
- c) Tener el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.
- d) Contar con el certificado de Inspección Técnica vehicular vigente.
- e) Portará equipos de protección personal en caso de manejar maquinaria pesada.
- f) El conductor y los pasajeros del vehículo deben usar el cinturón de seguridad.
- g) Realizar el Check List diario para constatar que antes de conducir el vehículo, este se encuentra en buenas condiciones relacionadas con frenos, combustible, herramientas y equipos de seguridad, así mismo asegurarse que lleve consigo su licencia de conducir, tarjeta de propiedad, correctores si los usa y que el botiquín del vehículo tenga medicamentos de primeros auxilios etc., con posterior verificación del área de seguridad y salud en el trabajo.
- h) Apagar el motor del vehículo al proveerse de combustible.
- i) No conducir bajo los efectos del alcohol y/o drogas.
- j) No confiar el manejo del vehículo a personas no autorizadas.
- k) No abandonar los vehículos en la vía pública por ningún motivo.
- l) En caso de accidente reportar al jefe inmediato, prevencionista de riesgos de la unidad orgánica y al área de Seguridad y salud en el trabajo.

Seguridad en Almacenes

- a) Las cajas de cartón, bolsas de papel o plástico que contengan materias primas, productos en proceso



- o terminados, se colocaran sobre parihuelas colocadas en el suelo o sobre estantes de metal, para facilitar su acarreo mediante el uso de carretillas.
- b) Los productos que se almacenen en el suelo, se colocaran sobre parihuelas, en lugares donde no dificulten el tránsito del personal, ni oculten u obstruyan los equipos contra incendios.
 - c) Los trabajadores que laboren dentro de los almacenes utilizaran: ropa de trabajo, zapatos de seguridad y los que tengan que transportar materiales abrasivos, cortantes, se les dotará de guantes de cuero.
 - d) Para sacar productos de la parte superior de los estantes, los trabajadores deberán utilizar las escaleras que se dotará a los almacenes.
 - e) Los trabajadores que tengan que levantar cargas a mano deberán seguir las siguientes reglas:
 - i. Agacharse junto a la carga.
 - ii. Mantener la espalda recta.
 - iii. Doblar las rodillas.
 - iv. Poner en juego los músculos de piernas y brazos, nunca los de la espalda.
 - v. Deberán usar fajas para carga pesada, a fin de evitar lesiones lumbares.
 - f) Se evitará en todo momento el amontonamiento desordenado y sin seguridad de los materiales almacenados.
 - g) Las carretillas manuales, u otros medios de acarreo, no deberán ser sobrecargadas, ni utilizarse para transportar personas, una vez terminado con su uso, estas deberán colocarse en lugares donde no dificulten el tránsito del personal.
 - h) No se permitirá la existencia de basura en el piso de los almacenes, los cuales serán barridos a diario. Respete las señales de "no fumar", instaladas en los almacenes, debido al riesgo de incendio
 - i) La obra contará con depósitos, estantes debidamente distribuidos según sus necesidades de almacenamiento.
 - j) Debe vigilarse el apilamiento correcto, de tal manera que se haga el amarre, aconsejado para evitar la caída de rumas.
 - k) Los lugares donde se tienen instalados extintores, deben permanecer libres de obstáculos que permitan un fácil acceso en caso de ser requeridos.
 - l) Asegurar una ventilación apropiada, en los lugares designados para el almacenamiento de materiales inflamables.
 - m) La carga y descarga de botellas de gases comprimidos en general se efectuará con sumo cuidado, utilizando los equipos y herramientas apropiados para su manipuleo y evitando el uso de vehículos inadecuados.
 - n) Todas las botellas de gases comprimidos, deben permanecer siempre en posición vertical, con sus tapas de seguridad puestas y debidamente aseguradas, con cadenas o algún otro dispositivo que evite su posible caída.
 - o) Deberán contar con extintores operativos.

Equipos de Protección Personal (EPPs)

Uniforme

- a) Cuando se seleccione ropa de trabajo, se deberán tomar en consideración los riesgos, a los cuales el trabajador puede estar expuesto y se seleccionará aquellos tipos que reducen los riesgos al mínimo.
- b) No se usarán prendas de vestir sueltas, desgarradas o rotas, no corbatas, ni cadenas de llaveros o de relojes cerca de maquinaria en movimiento.
- c) No se deberá llevar en los bolsillos, objetos afilados, o con puntas, ni materiales explosivos o inflamables.
- d) Es obligación del personal el uso de ropa de trabajo dotado por la MPT, para ingresar a trabajar y mientras dure la jornada de trabajo.

Protección de la Cabeza



- a) Los trabajadores deberán usar casco de seguridad en los lugares o zonas donde exista peligro de caída de materiales u objetos o donde están expuestos a sufrir golpes en la cabeza.
- b) Los cascos de seguridad serán fabricados de material resistente, liviano e incombustible y de acuerdo a la Norma Técnica Peruana, NTP 399.018
- c) Cuando se use cascos de seguridad deberá tenerse especial cuidado en mantener la cabeza separada del casco mismo, mediante el ajuste correcto de las bandas de soporte.
- d) Para trabajos eléctricos, se recomienda el uso de cascos dieléctricos.
- e) Para todos los casos de uso de cascos éstos deberán usarse con barbiquejo y en los casos que se considere necesario el uso de tapa-nucas

Protección de la Vista

- a) Todos los trabajadores que ejecuten cualquier operación que pueda poner en peligro sus ojos, dispondrán de protección apropiada para estos órganos.
- b) Los anteojos protectores para trabajadores ocupados en operaciones de picado, remachado, recalcado y operaciones similares que pueda producir el desprendimiento de partículas en forma violenta, estarán provistos de lunas resistentes a cada tipo de impactos y en conformidad con la Norma Técnica Peruana NTP 399.046:1977
- c) Los anteojos protectores para trabajadores, ocupados en operaciones que requieran el empleo de sustancias químicas corrosivas o similares, serán fabricados de material blando que se ajuste a la cara. Resistente al ataque de dichas sustancias, incombustibles y construidos de tal manera que impida el ingreso por cualquier lado de las sustancias indicadas.
- d) Los anteojos protectores para trabajadores ocupados en operaciones en donde se pueda producir o produzca gases o emanaciones peligrosas, serán de material flexible, resistente a dichos gases, no deberán tener aberturas de ventilación.
- e) Los trabajadores cuya vista requiere el empleo de lentes correctores y necesiten protectores, serán provistos de anteojos que puedan ser superpuestos a sus lentes correctores.

Protección Auditiva

- a) En los puestos de trabajo, donde el nivel de ruido sobrepase los 85 decibeles, será obligatorio el uso de protectores auditivos (tapones o auriculares).

Calzado de Seguridad

- a) Se usarán zapato de seguridad en aquellas operaciones donde exista peligro de caída de objetos contundentes, cortes o incrustaciones en diferentes partes de los pies
- b) Las botas de seguridad tendrán punteras de acero o de otro material, conforme a las normas de resistencia aceptadas por la autoridad competente.
- c) El calzado para los trabajadores ocupados en trabajos eléctricos, no deberá tener ajustes de metal y tendrá suelas y tacones clavados con clavijas de madera o cocidos. Se recomienda el uso de calzado de seguridad dieléctrico.
- d) Para trabajadores en el manejo de residuos sólidos y áreas verdes según corresponda deberán usar zapatillas de seguridad.

Guantes

- a) Los guantes que se doten a los trabajadores, serán seleccionados de acuerdo a los riesgos a los cuales el usuario este expuesto y a la necesidad de movimiento libre de los dedos; (guantes de cuero grueso, guantes de cuero flexible, guantes anticorte, guantes de nitrilo, de carpintero, de jebe, etc) de acuerdo a la NTP 1146.
- b) Los guantes y mangas protectoras para los trabajos de soldadura, serán confeccionada de un material

 Municipalidad Provincial de Tacna	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	F. Aprobación		RISST- 001
		14/11/24		
		Versión	02	Página 26 /60

resistente al calor, para trabajos eléctricos se dotará de guantes de material aislante.

Protección del Sistema Respiratorio

- a) Todos los equipos protectores del sistema respiratorio, serán de un tipo apropiado y aceptado por la autoridad competente y de acuerdo a la NTP.
- b) En las áreas de trabajo en que se produzcan polvos, gases y/o vapores, el personal deberá usar protección respiratoria.
- c) Al seleccionar equipos protectores del sistema respiratorio, se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:
 - I. El procedimiento y condiciones que originan la exposición
 - II. Las propiedades químicas, físicas, tóxicas u otras propiedades peligrosas de las sustancias de las cuales se requiere protección.
 - III. La naturaleza de los deberes que ejecuta la persona que va a usar el equipo e impedimento o restricción de movimiento en la zona de trabajo.
 - IV. Las facilidades para la conservación, mantenimiento y vigilancia del uso.
 - V. Los equipos protectores del sistema respiratorio, serán capaces de ajustar en los diversos contornos faciales sin filtración.

Art. 30 Higiene en Áreas de la Obra: Condiciones Ambientales Ruidos y Vibraciones

- a) En los lugares de trabajo se evitarán en lo posible los ruidos y vibraciones desde su punto de origen.
- b) Las máquinas que produzcan ruido o vibraciones se cimentarán o anclarán fuertemente al piso.
- c) Cuando el nivel de ruido exceda los 85 decibeles, siempre que no se logre su disminución, se dotará obligatoriamente de dispositivos de protección auditiva a los trabajadores expuestos.

Temperatura

- a) En todas las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Tacna, se mantendrán durante las horas de labor una temperatura, que no sea perjudicial para la salud de los trabajadores ya sea por medios naturales o artificiales.

Ventilación

- a) Las emanaciones de polvo, gases vapores producidos o desprendidos de los procedimientos industriales, serán extraídos en lo posible en su lugar de origen y no se permitirá que se difundan a la atmósfera del área de trabajo.
- b) En los almacenes y ambientes de trabajos, se mantendrán por medios naturales y/o artificiales, condiciones atmosféricas adecuadas para evitar el insuficiente suministro de aire, el aire viciado y las corrientes dañinas.

Art. 31 Conservación de Áreas de Trabajo Agua y desagüe

- a) La Municipalidad Provincial de Tacna garantizará el suministro de agua potable, para ser utilizado tanto en la limpieza y aseo de sus trabajadores, y en la producción, el desagüe estará conectado a la red pública.

Orden y Limpieza de los Lugares de Trabajo.

- a) Cada trabajador es responsable de mantener ordenado y limpio su lugar de trabajo. La limpieza debe hacerse después de cada trabajo o tarea. No abandonar herramientas, cables, mangueras o equipos que pueden ocasionar tropezones, resbalones y caídas. Ninguna labor se considera terminada si el área



- de trabajo no queda limpia y ordenada.
- b) Mientras realice cualquier trabajo o finalizado éste, todo material debe ser almacenado correctamente asegurando que no caiga, ruede o se pueda mover.
 - c) En lugares de trabajo donde transiten vehículos, tractores, volquetes, etc. Respetar la señalización de tránsito (letrero de velocidad máxima) y señalización de tránsito peatonal.
 - d) Ante el sonido de sirenas o alarmas de retroceso u operación de los vehículos las personas deben retirarse a zonas seguras.
 - e) En las áreas (talleres) o zonas donde transiten vehículos y personas, se señalizará las zonas de tránsito vehicular y peatonal, igualmente las zonas donde se ubiquen los equipos, máquinas, etc.
 - f) Al abrir o desarmar cajas u objetos de madera se evitará dejar clavos sobresalientes en las tablas o maderas, estos pueden ocasionar un accidente personal.
 - g) Está prohibido arrojar basura al piso, en ambientes y áreas de trabajo de las obras.
 - h) Cuando se realicen trabajos de encofrado y desencofrado se tendrá mucho cuidado con los clavos incrustados en las maderas; los cuales deberán ser eliminados de la zona de trabajo en un lugar seguro o depósitos de desechos.
 - i) Cuando se haga uso de estacas de metal o madera; éstas deberán ser señalizadas o protegidas con material reflectante para su mejor visualización y prevención de accidentes.

Trabajos en Altura.

- a) Para realizar trabajos en altura o en distintos niveles a partir de 1.80 metros se usarán un sistema de prevención y detención de caídas, conformado por: anclaje, línea de vida o cuerda de seguridad y arnés.
- b) Los trabajadores con problemas de hipertensión o diabetes estarán excluidos de realizar trabajos en altura.
- c) Cuando el trabajo a realizarse sea en alturas superiores a los 15 metros, los trabajadores deberán tener certificados de suficiencia médica, el mismo que deberá descartar problemas de: epilepsia, vértigo, insuficiencias cardíacas, asma bronquial crónica, alcoholismo y enfermedades mentales.
- d) Cuando trabaje en lugares elevados como: postes, paredes altas, techos, árboles, taludes de cerros, etc. se debe usar "Árnés de Seguridad con línea de vida", la que debe tener una longitud apropiada y debe estar enganchada a una base segura. El arnés de seguridad debe contar con un "absorvedor de impacto".
- e) Cuando trabaje en lugares elevados, recuerde que puede haber personal debajo de usted, por ello se debe colocar señales de advertencia portátiles y barreras indicando el peligro. No deje caer herramientas o material al suelo ni tampoco los arroje; use baldes con sogas para subir o bajar lo que necesita.
- f) Todo andamio, antes de ser usado debe ser inspeccionado y aprobado por el supervisor.
- g) Los trabajos sobre techos, tijerales y/o estructuras elevadas, deben ser coordinadas previamente con el prevencionista de seguridad y salud de la Institución y de la unidad orgánica, si usa tablonos estos deben asegurarse convenientemente, usar arnés con su cuerda salvavidas y cables de seguridad en forma obligatoria, esta labor es calificada como "crítica" por lo tanto debe ser supervisada permanentemente y deben ser firmados los permisos respectivos antes de iniciar la tarea (uso de ATS y PETAR). Evite caminar sobre un techo a menos que tenga la completa seguridad de que el material del techo resistirá el peso de su persona y de su equipo.
- h) Únicamente se permite a los electricistas autorizados y personal capacitado y autorizado subir a los postes incluyendo de alta tensión.

Escaleras Portátiles

- a) Se utilizarán escaleras en buen estado, libre de grasas, pinturas o barro ya que ello puede ocultar en la escalera y producir un accidente. Está prohibido usar escaleras defectuosas. No trate de repararlas, en todo caso reporte esta condición sub-estandar de escaleras, deberá ser efectuada solamente por el personal autorizado.
- b) Antes de usar escaleras de tijeras plegables, vea que estén completamente abiertas y aseguradas. Está prohibido usar escaleras plegables de tijeras como escalera recta.



- c) Para subir o bajar por una escalera se debe usar siempre los peldaños hacia el frente, no debe subirse por la parte posterior de una escalera plegable.
- d) Antes de usar las escaleras “rectas”, vea que estén apoyadas en una base sólida y apropiadamente asegurada, o amarrada para que no resbale o se ladeen y asegúrese que las mismas tengan zapatas de seguridad u otro elemento antideslizante. Las escaleras metálicas son inapropiadas para realizar trabajos en circuitos eléctricos.
- e) Use ambas manos para sujetarse cuando este subiendo o bajando una escalera (siempre tiene que hacerlo mediante tres puntos de apoyo). Para que permanezca con las manos libres para subir o bajar, las herramientas o equipo deberá subirlo con una cuerda, dentro de una bolsa colgada al hombro o utilizando la correa portaherramientas.
- f) Siempre use una escalera suficientemente larga y colocada de tal manera que pueda alcanzar el lugar de trabajo sin esforzarse, doblarse o estirarse. Las escaleras rectas deben usarse de tal modo que la distancia horizontal comprendida entre ambos puntos de apoyo, entre el pie de la escalera y la pared de apoyo sea equivalente a $\frac{1}{4}$ de la longitud de la escalera.

Andamios

- a) Es obligatorio el uso de andamios homologados para todo trabajo.
- b) En los trabajos con andamios se presentan dos principales riesgos: las caídas a distinto nivel y el desplome de la estructura:
 - b.1. Las caídas a distinto nivel pueden deberse principalmente a:
 - Montaje o desmontaje incorrecto de la estructura o de las plataformas de trabajo sin las correspondientes protecciones individuales.
 - Anchura insuficiente de la plataforma de trabajo.
 - Acceso a la zona de trabajo trepando verticalmente por la estructura.
 - Separación excesiva entre el andamio y la fachada, careciendo de banderilla interior.
 - Deficiente sujeción de la plataforma de trabajo a la estructura que permite su movimiento incontrolado.
 - Vuelco del andamio por estar incorrectamente apoyado en el suelo o por anclaje deficiente o inexistente del mismo.
 - Desplome del andamio por distintas causas.
 - Rotura de la plataforma de trabajo por sobrecarga, deterioro de las garras o de la superficie o mal uso de la misma.
 - Mala utilización de las escaleras de acceso a las distintas plantas de la estructura del andamio.
 - b.2. El desplome de la estructura puede deberse a:
 - Hundimiento o reblandecimiento de toda o parte de la superficie de apoyo.
 - Apoyo del andamio sobre materiales poco resistentes.
 - Deformación o rotura de uno o varios de los elementos constituyentes del andamio.
 - Sujeciones a las fachadas inexistentes, incompletas o insuficientes.
 - Montaje incorrecto.
 - Sobrecarga de las plataformas de trabajo, respecto a su resistencia máxima permitida.
 - Anclaje y amarres incorrectos.
 - Arriostramientos incompletos de la propia estructura.
 - Acción de las inclemencias atmosféricas, en especial el viento.
- c) Las medidas de prevención y protección, frente a los riesgos de mayor relevancia, se puede prevenir si los andamios cumplen con las normas constructivas correspondientes, así como los materiales de la estructura de los andamios, deben estar formados por tubos de acero (pintados o galvanizados) o de



- aluminio.
- d) Las plataformas de trabajo deben ser de madera tratada, acero galvanizado, plástico o aluminio de resistencia suficiente, su superficie debe ser antideslizante. Los materiales deben estar exentos de cualquier anomalía que afecte a su comportamiento, como puede ser deformaciones en los tubos, nudos mal cortados en las maderas, oxidación, etc.
- e) La dimensión de los distintos elementos que componen el andamio, se ajustará a las normas correspondiente. Según ella los andamios deben tener dimensiones de circulación y de trabajo, así mismo las dimensiones del andamio y de las plataformas de trabajo. Los riesgos de contactos eléctricos, se manifiesta en cuanto se tiene que realizar trabajos, en las proximidades de líneas eléctricas aéreas, sean de alta o de baja tensión.
- f) Para prevenir el riesgo de electrocución se deberá aplicar el procedimiento correspondiente, para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico; todo trabajo en una instalación eléctrica o en su proximidad, que conlleve riesgo eléctrico se debe efectuar sin tensión.
- g) Las medidas de seguridad para trabajar con andamios y con alta tensión eléctrica incluyen:
- Usar equipo de protección personal (EPP) adecuado
 - Mantener una distancia de seguridad adecuada
 - Utilizar herramientas aisladas
 - Anclar el sistema a un punto seguro
 - Respetar la carga máxima del andamio
 - Utilizar cables y enchufes con toma a tierra
 - Evitar el contacto entre agua y electricidad
 - No tocar partes metálicas con las manos mojadas o descalzo
 - Desenchufar los aparatos eléctricos antes de limpiarlos o repararlos

Herramientas Manuales y Portátiles

- a) Las herramientas manuales y portátiles se emplearán sólo para los fines para los que fueron construidos y se mantendrán en buen estado de conservación.
- b) Las cabezas de las herramientas deberán mantenerse sin deformaciones ni agrietamientos.
- c) Se tendrá en especial cuidado en el almacenamiento de las herramientas con filos y puntas agudas, con el fin de evitar lesiones al personal.
- d) Los mangos para herramientas de toda clase, se mantendrán en buen estado de conservación y firmemente asegurados:
- e) Los trabajadores que emplean herramientas tales como cinceles, taladros, esmeriles, etc., que por acción de trabajo pueden desprender partículas, deberán estar provistos de anteojos a prueba de impacto.
- f) No se usará tubos, barras u otros elementos con el fin de extender o aumentar el brazo de palanca de las herramientas manuales, con el objeto de no sobrepasar la resistencia mecánica de estas, a menos que dichos elementos estén especialmente diseñados o preparados para estos efectos.
- g) Se dispondrá de gabinetes, portaherramientas o estantes adecuados para las herramientas en uso.
- h) Los trabajadores asignados al uso de herramientas, serán instruidos y adiestrados en el empleo seguro de tales instrumentos.
- i) Es obligatorio informar al residente de obra o jefe inmediato cuando las herramientas hayan sufrido daños o pérdidas en el trabajo.
- j) Está prohibido llevar herramientas u objetos punzo cortantes en los bolsillos.

Art. 32 Manipulación y Transporte de Materiales Carretillas

- a) El piso de los lugares de trabajo donde se realiza el transporte de los materiales utilizando carretillas, se mantendrán libre de huecos y el suficientemente nivelado.
- b) Las carretillas se usan para sacar o colocar cargas de los almacenes, prohibido transporte de personas.



- c) Para maniobrar las carretillas, se deberán seguir las siguientes normas básicas:
- d) Mirar la dirección del recorrido y controlar la visibilidad.
- Antes de usar verificar su correcto estado.
 - Balancear bien la carga levantando por el centro.
 - Inclinar la carga contra el soporte de atrás.
 - Evitar arranques y paradas bruscas, para que no se desequilibre

Alzado y Conducción de materiales.

Los trabajadores asignados a la manipulación de materiales, deberán ser instruidos sobre los métodos de levantar y conducir materiales con seguridad, según el procedimiento de seguridad para ese tipo de actividades.

Apilamientos de Materiales

- a) Los materiales serán apilados de tal forma que no interfieran con:
- b) La adecuada distribución de la luz natural o artificial.
- c) El paso libre en los pasillos y pasajes de tránsito; y
- d) El funcionamiento eficiente de rociadores o el uso de cualquier otro equipo de combatir incendios.
- e) Los materiales no serán apilados a una altura tal que pueda causar la inestabilidad de la pila.
- f) Es obligatorio clasificar y ordenar los materiales de manera que sea fácil su ubicación, control y utilización.
- g) Se deberá disponer que los almacenes cuenten con estantería o anaqueles, de acuerdo a las necesidades de almacenaje, si no se dispone de ellos los materiales no deben almacenarse pegados a la pared, sino con una separación de 30 cm como mínimo.
- h) Las escaleras, plataformas, andamios etc. serán controlados y construidos, para soportar las cargas normales de trabajo al que se sometan, tomando en cuenta los factores de seguridad de los materiales que lo constituyen y deberán dotarse de barandas de construcción y resistencia, capaces de eliminar el riesgo de caídas por los espacios libres que lo rodean.

Art. 33 CONSERVACIÓN DE LOS LOCALES DE TRABAJO

SERVICIOS HIGIENICOS

La Municipalidad Provincial de Tacna dotará de servicios higiénicos adecuados y separados para cada sexo, el número de estos servicios estará de acuerdo a la tabla siguiente, basado en la norma G.50 de construcción.

Tabla N° 2

EMPLEADOS Y OBREROS	W.C	LAVATORIOS	DUCHAS	URINARIOS	BEBEDEROS
1 a 9	1	2	1	1	1
10 a 24	2	4	2	1	1
25 a 49	3	5	3	2	1

 Municipalidad Provincial de Tacna	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA			F. Aprobación		RISST- 001
				14/11/24		
	Versión		02	Página 31 /60		

50 a 100 más de 100: 1 adicional por cada 30 personas.	4	10	6	4	2
---	---	----	---	---	---

Servicios Especiales: Para personal que por la naturaleza de sus funciones lo requiere

a) Vestuarios:

- La MPT proporcionará de ambientes debidamente separados para trabajadores de uno y otro sexo, para ser utilizados como vestuarios.
- El área del vestuario será adecuada al número de trabajadores que simultáneamente lo utilicen.
- Está prohibido guardar alimentos y/o bebidas en los vestuarios.

b) Comedores:

La MPT dotará de un ambiente adecuado, ventilado e iluminado, provisto de mobiliario, para ser utilizado como comedor por los trabajadores, este ambiente estará alejado de los lugares de trabajo.

Art. 34 Resguardo de Maquinarias Condiciones

Generales

- Se protegerán todas las partes móviles de las máquinas, transmisiones, acoplamientos, ejes, etc., a menos que estén contruidos o colocados de tal manera que eviten que una persona u objeto entre en contacto con ellas.
- Ninguna persona quitará los resguardos o dispositivos de seguridad, que protejan una máquina o parte de ellas, que sea peligrosa. Excepto cuando la máquina esté detenida con el fin de efectuar reparaciones u operaciones de mantenimiento, al término de los cuales se colocarán de inmediato dichos resguardos o dispositivos de seguridad.
- Los trabajadores darán cuenta inmediatamente de los defectos o deficiencias que descubran en una máquina, resguardo o dispositivo, a efecto de detener su funcionamiento y prohibir su uso, hasta que se hayan hecho las reparaciones necesarias, debiéndose colocar los avisos de prevención respectivos.
- Siempre esté alerta de no poner sus dedos en lugares donde pueden ser atrapados, es decir donde haya maquinaria, motores otras piezas en cualquier clase de movimiento, ya sea esté de rotación o de impacto.
- Se deberá colocar señales visibles y designar personas que actúen como “señaleros” para regular el tránsito de vehículos, cuando se esté trabajando en el mantenimiento de caminos o carreteras; especial atención merecerá la protección de las curvas.

Uso de Maquinarias y Equipos

- Sólo personal calificado y autorizado podrá realizar trabajos o manejar máquinas y motores, adoptando para ello las precauciones necesarias.
- Los motores eléctricos estarán provistos de cubiertas permanentes o guardas de seguridad y demás resguardos adecuados, dispuesto de tal manera que prevengan el contacto con personas u objetos.
- Antes de arrancar máquinas, se deberá seguir el procedimiento seguro para operar las máquinas.

 Municipalidad Provincial de Tacna	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	F. Aprobación		RISST- 001
		14/11/24		
		Versión	02	Página 32 /60

- d) Todo trabajo de mantenimiento, ajuste o reparación se efectuará con máquinas estén desenergizadas.
- e) Las transmisiones por cadenas, correas, cuerdas, engranajes, etc., estarán siempre resguardadas.
- f) Los botones de arranque y parada, pedales, etc., estarán aisladas de manera que eviten ser accionadas en forma accidental.
- g) Los vehículos de la Municipalidad Provincial de Tacna, serán conducidos únicamente por personal autorizado y que porte la licencia de conducir correspondiente al tipo de vehículo.
- h) Es obligación de todo conductor de vehículos portar la licencia de conducir original, la tarjeta de propiedad del vehículo y el seguro contra accidentes de tránsito.
- i) Está prohibido subir o bajar de un vehículo en movimiento.
- j) El conductor del vehículo debe reportar cualquier defecto que encuentre en el vehículo, a su jefe inmediato, quien se encargará de ordenar las reparaciones que sean requeridas.
- k) Sólo conducir vehículos que se encuentren en perfecto estado de operación y documentos al día.
- l) Está prohibido manejar cuando se está fatigado o cansado, con sueño o bajo la influencia de drogas o licor, cualquiera sea la cantidad consumida o ingerida, manténgase alerta y no se distraiga.
- m) Es obligatorio el cumplimiento estricto de lo normado en el "Reglamento Nacional de Tránsito" vigente, su violación así como al presente Reglamento, podrá ser motivo de la suspensión definitiva, sin derecho a reclamos posteriores.
- n) Se deberá llevar un registro del mantenimiento de cualquier máquina de la Municipalidad Provincial de Tacna, indicando el motivo, tipo de reparación, fecha, nombre del responsable, tipo de máquina o equipo.
- o) Antes de operar cualquier máquina en el taller, vea que ésta se encuentre en buenas condiciones, con sus guardas y dispositivos de seguridad en su lugar.
- p) Antes de taladrar una pieza asegúrela usando mordazas o prensas.
- q) Es obligatorio desconectar el cable de corriente eléctrica al terminar de usar la maquinaria, utilizando el interruptor correspondiente.
- r) No se podrá poner en funcionamiento alguna máquina o equipo cuando tenga colocado una "tarjeta y candado de seguridad", asegurándose que la persona que los puso, los retire luego de terminada la reparación, revisión, mantenimiento, etc. Según procedimiento de seguridad de bloqueo y etiquetado.

Condiciones de los Resguardos

Los resguardos deberán ser diseñados, contruidos y usados de tal manera que ellos:

- a) Suministren una protección positiva.
- b) Prevengan todo acceso a la zona de peligro durante las operaciones.
- c) No ocasionen molestias ni inconvenientes al operador.
- d) No interfieran innecesariamente con la producción.
- e) Funcionen automáticamente con un mínimo de esfuerzo.
- f) Sean apropiados para el trabajo y la máquina.
- g) Permita el aceitado, la inspección, el ajuste y la reparación de la máquina.
- h) Puedan utilizarse por largo tiempo con un mínimo de conservación.
- i) Resistan un uso normal y el choque no pueda fácilmente neutralizar su función.

Los resguardos podrán ser:

- a) Metal fundido o planchas metálicas sólidas, perforadas o de metal desplegado o de alambre tejido en marcos de angulares de hierro o barras sólidas de hierro; y
- b) Madera, material plástico u otro material apropiado para el fin al cual se aplicará.
- c) Todos los resguardos deberán estar fuertemente fijados a la máquina, al piso, etc., y se mantendrán en su lugar siempre que la máquina funcione.
- d) El punto de operación de las máquinas de trabajo estará siempre resguardados efectivamente, para lo cual se tendrá en cuenta el tipo y características de las mismas.

 Municipalidad Provincial de Tacna	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	F. Aprobación		RISST- 001
		14/11/24		
		Versión	02	Página 33 /60

Art. 35 Requisitos Mínimos de Seguridad contra Accidentes Eléctricos Condiciones específicas de instalación

- a) Todos los equipos e instalaciones eléctricas, serán de una construcción tal y estarán instalados y conservados de manera que prevenga a la vez el peligro de contacto con los elementos a tensión y el riesgo de incendio.
- b) Se evitará en lo posible efectuar instalaciones eléctricas provisionales, las que en todo caso se instalarán en forma definitiva en la brevedad posible.
- c) Los conductores eléctricos susceptibles de deteriorarse, deberán estar empotrados y/o protegidos con una cubierta de caucho duro u otro material equivalente.
- d) El material para todos los equipos eléctricos se seleccionará con relación a la tensión de trabajo, la carga y todas las condiciones particulares de su utilización.
- e) Cuando se lleven a cabo reparaciones estructurales, extensiones o trabajo de pintado de los ambientes de la MPT, se adoptará las medidas necesarias para la protección.
- f) Solo podrá obtenerse energía eléctrica de toma corrientes, empleándose para tal fin enchufes adecuados, sólidos y aislados; quedando terminantemente prohibido efectuar conexiones directamente de los tableros de distribución, llaves generales y/o emplear alambres sueltos para dichas conexiones.
- g) Para trabajos eléctricos de cualquier índole, sólo se utilizarán alicates, destornilladores, saca fusibles y demás herramientas manuales similares, que se encuentren debidamente aisladas.
- h) Antes de proceder a reemplazar fusibles defectuosos, deberá desenergizarse el circuito correspondiente.

Conexión a Tierra y Protección de los Elementos a Tensión.

- a) Los equipos y elementos eléctricos, portátiles o no, tendrán conexión a tierra por medio de conductores que serán de baja resistencia y suficiente capacidad, para poder llevar con seguridad el caudal más fuerte de corriente.
- b) Se dispondrá de conmutadores para desconectar los equipos de conductores eléctricos de la fuente de abastecimiento, cuando haya que efectuar trabajos de reparación o conservación en dichos equipos o conductores.
- c) Los cercos, las cubiertas y demás resguardos de los equipos o conductores a tensión estarán contruidos, de tal manera que eviten el peligro de conmoción eléctrica o de corto circuito, se dispondrá de acceso seguro a los conductores y equipos a fin de resguardarlos o separarlos.
- d) Los cercos, las cubiertas y resguardos para los elementos de los circuitos o equipos eléctricos a tensión que puedan en cualquier momento quitarse mientras los elementos estén a tensión, serán:
 - De material aislante; o
 - Instalados de tal manera que ellos no puedan entrar en contacto con los elementos a tensión.

Art. 36 Estándares de Seguridad en el Centro de Salud

La atención en los Centros de Salud de la Municipalidad Provincial de Tacna comprende, entre otros aspectos, el contacto con sangre u otros fluidos potencialmente infecciosos. Una exposición ocupacional se considera al contacto del personal sanitario a través de una lesión percutánea (PINCHAZO ACCIDENTAL), o por contacto con mucosas o con piel lesionada.

- a) Lavarse las manos antes de proporcionar cualquier atención al paciente, con cuidado especial ante la piel no intacta.
- b) Se utilizará jabón normal para eliminar microorganismos transitorios, suciedad de sangre, tierra, heces y partículas de comida.
- c) Se utilizará jabón antiséptico para evitar que crezcan los microorganismos, este lavado es apropiado, cuando se realicen procedimientos invasivos o de tener contacto con usuarios inmune deprimidos con alto riesgo a infectarse.



- d) Utilizar en todo momento las barreras de seguridad (EPP) tales como: guantes, mascarillas, protectores oculares, gorro, bata y mandil.
- e) El suelo o pavimento debe ser homogéneo, llano y liso, sin solución de continuidad, de material consistente, no resbaladizo y de fácil limpieza.
- f) No deben existir corrientes de aire molestas, ya que una atmósfera húmeda impide la evaporación del sudor y favorece el desarrollo de las bacterias.
- g) Disponer adecuadamente del mobiliario y equipos, de forma que facilite el desplazamiento de los trabajadores y les permita mantener posiciones adecuadas durante el desarrollo del trabajo.
- h) Las sustancias peligrosas deberán estar etiquetadas: En un mismo campo visual deberán figurar los siguientes datos:
 - Nombre y Concentración de la sustancia
 - Nombre y dirección del fabricante, envasador, distribuidor.
 - Pictogramas e indicaciones de peligro.
 - Mención de los riesgos específicos de las sustancias

Consejos de prudencia relativos a las sustancias peligrosas

- a) Apartar objetos cortantes cuando no se utilicen, de la mesa de curaciones. (Tijeras, lancetas, bisturí, etc.)
- b) Envolver con algodón o similar, ampollas, tubos de cristal o frascos tapados antes de romper, desenroscar o apretar. Si se rompieran, echar los trozos de cristal a un contenedor adecuado.
- c) Las agujas y jeringas, han de ser de un solo uso y desechadas en bolsa de bioseguridad.
- d) Si se requiere solución salina como disolvente, utilizar los envases de plástico de 10 ml. en vez de las ampollas de vidrio.
- e) Usar envases de seguridad, que deben estar disponibles en el control de enfermería para la desechar agujas, lancetas, etc.
- f) Retirar espray y otros envases a presión en contenedores especiales. No incinerarlos, no mezclar el contenido de dos envases, pues pueden formarse gases tóxicos o combustión espontánea.
- g) No buscar dentro de la papelera. Cogerla por los bordes y vaciarla sobre un papel o bolsa.
- h) Usar tenazas para sacar objetos puntiagudos o cortantes de un recipiente, o bien vaciar el contenedor sobre una superficie lisa.
- i) Los objetos agudos (agujas, hojas de bisturí, etc.) deben considerarse como potencialmente infectantes. Requieren un manejo extremadamente cuidadoso para prevenir accidentes y guardarse en envases resistentes a punción.
- j) Tener extremo cuidado en evitar contacto con heridas, eczemas, escoriaciones de piel y mucosas del personal con fluidos o material procedente de pacientes infectados. Siempre que exista posibilidad de contacto.
- k) hay que adoptar medidas de protección (batas, gafas, mascarilla, guantes).
- l) Las salpicaduras de material orgánico, especialmente sangre, han de ser rápidamente limpiadas con solución desinfectante, al igual que las superficies en suelos, paredes, etc. (Hipoclorito sódico ó lejía concentrada al 10%).
- m) Las torundas, gasas, algodón, etc. contaminadas con sangre han de colocarse en bolsas plásticas de color rojo, debidamente señalizadas y enviadas a zonas de desecho.
- n) Utilizar guantes para manipular sangre, secreciones, secreciones vaginales, saliva y heridas abiertas.
- o) Aplicar sistemas de trabajo seguros, procedimientos seguros para la utilización y eliminación del instrumental médico corto punzante.
- p) Al momento de trasladar al paciente, utilizar las normas de ergonomía establecidas para su área.

Art. 37 Clasificación de los Riesgos en el Centro de Salud.

- **Riesgos Físicos:**

 Municipalidad Provincial de Tacna	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	F. Aprobación		RISST- 001
		14/11/24		
		Versión	02	Página 35 /60

Radiaciones ionizantes, descargas eléctricas, electrocución, pinchazos, caídas, manipulación manual de cargas, etc.

- **Riesgos Químicos:**

Formol, óxido de etileno, gases anestésicos, etc.

- **Riesgos Biológicos:**

Bacterias, hongos, virus, especialmente hepatitis B, tuberculosis, etc.

Art. 38 Estándares de Seguridad en los Servicios de Limpieza

La Municipalidad Provincial de Tacna, tienen la responsabilidad de dotar a sus trabajadores obligatoriamente de los equipos de protección personal (EPP), necesarios para las labores que desempeñan; capacitar a su personal en el uso y manejo de herramientas, equipos y productos químicos que emplean en el desarrollo de sus actividades diarias, así como de informar los riesgos de las áreas donde realizan limpieza.

- a) Los trabajadores deben emplear obligatoriamente los equipos de protección personal (EPP)
- b) Usar adecuadamente, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualquier otro medio con los que desarrollen su actividad.
- c) Realizar las tareas de limpieza con el mayor cuidado y esmero, disponiendo las medidas de seguridad en las inmediaciones de la zona de trabajo, colocar letreros que adviertan peligro.
- d) Cuidar que los pisos no se encuentren inundados y se mantengan limpios, evitando que contengan elementos que los hagan resbaladizos.
- e) La limpieza debe efectuarse progresando, desde el fondo del local hacia la puerta.
- f) Trasladar las bolsas de residuos cerradas, para evitar cortes o pinchazos, no deben apretarse ni deben acercarse al cuerpo ni a las piernas.
- g) Los envases y recipientes de productos de limpieza y desinfección, serán debidamente rotulados.
- h) No colocar nunca las manos en las papeleras, sino que debe volcar su contenido en bolsas de basura más grandes.
- i) Tener cuidado para no golpear la cabeza o partes del cuerpo, en zonas muy estrechas y con obstáculos, como máquinas, conductos, barandillas, cajones de mesa, armarios, estanterías.
- j) No introducir las manos en cisternas, papeleras, recipientes que claramente no se vea su interior.
- k) Evitar sobreesfuerzo por el peso y manejo de máquinas y productos de equipos.
- l) Tener especial cuidado al trabajar con productos químicos, que pueden provocar efectos sobre las vías respiratorias, irritación de los ojos, erupciones en la piel. Utilizar siempre los productos de limpieza, según las recomendaciones e instrucciones del fabricante; cuando se trate de productos concentrados que necesiten diluirse, se utilizarán en la dilución indicada y nunca, con la excusa de conseguir más eficacia, a mayor concentración.
- m) Las sustancias inflamables y las sustancias nocivas, sobre todo si desprenden gases o vapores (como el amoníaco y el aguarrás u otros disolventes), deben manipularse siempre con ventilación adecuada. Si la ventilación no es suficiente, utilizar mascarilla y filtro adecuados a las sustancias manipuladas.
- n) Cuando se utilicen equipos de limpieza conectados a la red eléctrica, se procurará tender los cables de manera que no atraviesen las zonas de trabajo o de paso. Si esto fuera imposible, se prestará la máxima atención cuando se trabaje en sus proximidades.
- o) Lavarse las manos antes y después de las tareas con abundante agua y jabón.
- p) No comer o beber en el puesto de trabajo.

Art. 39 Estándares de Seguridad en Áreas Verdes

- a) Es responsabilidad de la jefatura de Áreas Verdes dotar a sus trabajadores obligatoriamente de los equipos de protección personal (EPP) de acuerdo al trabajo a realizar, capacitar a su personal en el uso y manejo de herramientas, equipos y productos químicos que emplean en el desarrollo de sus actividades diarias.
- b) Todos los trabajadores tienen la obligación de limpiar y mantener en orden y buenas condiciones las



- dependencias del ambiente del que estén haciendo uso.
- c) Todos los productos químicos (combustibles, plaguicidas, abonos, cloro, productos de limpieza.), deben mantenerse en su envase original y estar correctamente etiquetados.
 - d) Para el almacenamiento de combustible se tendrá un armario protegido contra el fuego y siguiendo las siguientes indicaciones: Se guardará en su interior el combustible. Se ubicará en un lugar con ventilación y preferiblemente alejado de puertas. Los combustibles deben estar debidamente etiquetados para facilitar la identificación. No debe colocarse nada encima del armario. El armario debe estar limpio (interior y exterior) cerrado con llave, señalizado (señal de material inflamable y prohibido fumar)
 - e) Los productos fitosanitarios (pesticidas, abonos, etc.) no se almacenarán con el combustible. Se guardarán en un armario de seguridad, que deberá reunir los siguientes requisitos: Se ubicará en un lugar con ventilación y preferiblemente alejado de puertas. No debe colocarse nada encima del armario. Debe estar limpio (interior y exterior), cerrado con llave, señalizado (Productos fitosanitarios y prohibido fumar) Debe tener una bandeja de retención para derrames. Los productos se agruparán dentro del armario según el tipo de peligrosidad.
 - f) Tener cuidado de los pesticidas y los productos químicos; leer las hojas de seguridad de materiales químicos.
 - g) Bajo ninguna circunstancia se manipularán cargas que excedan de 40 kg.
 - h) Utilizar las máquinas de acuerdo con las instrucciones del fabricante y sólo en aquellos trabajos para los que han sido diseñados.
 - i) El operador de equipo o maquinaria deberá usar los Equipos de protección completa.
 - j) Usar máquinas y herramientas seguras. Sólo las utilizarán las personas designadas, capacitadas para utilizarlas y que estén informadas de sus peligros.
 - k) Cuando se riega jardines evitar caminar hacia atrás, mientras se arrastra la manguera, vaciar la manguera antes de doblarla, evitar que las mangueras atraviesen vías de circulación.
 - l) Utilizar mangos de longitud adecuada al trabajador, que le permitan una postura cómoda.
 - m) Poner especial atención y protegerse adecuadamente, al trabajar con o cerca de plantas punzantes.
 - n) Proteger las partes cortantes de las máquinas, con resguardos que impidan a los operarios el acceso directo a las zonas peligrosas.
 - o) No quitar, ni retirar resguardos a los elementos de seguridad de las máquinas.
 - p) Mantener distancia de seguridad con terceras personas para evitar lesionarlas.
 - q) Para podar a alturas superiores a 2 m utilizar andamios y escaleras, mover siempre la máquina de forma que apunte en dirección contraria al cuerpo.
 - r) No dejar las herramientas colgadas en arbustos, escaleras, etc. ni clavadas en el suelo cuando no se utilicen.
 - s) Cuando se utilice la motoguadaña por donde transitan o trabajan otras personas, con la ayuda de otro operador, se procederá a cubrir el área de trabajo con una o más pantallas fijas o móviles.
 - t) Inspeccionar las herramientas de trabajo cada vez que las use, para asegurar que estén en buenas condiciones de funcionamiento.
 - u) Cuando se use combustibles inflamables, deberá asegurarse que los recipientes estén aprobados para uso con combustibles inflamables, nunca fumar mientras se reabastece de combustible.
 - v) No poner en marcha (arrancar) la máquina en el lugar que ha recargado el combustible, alejarse 3 metros.
 - w) Se recomienda la vacunación contra tétanos y de la hepatitis B.

Operaciones con desbrozadora (Motoguadaña):**Seguridad antes de iniciar el trabajo:**

- a) Posicionar el equipo en un área despejada, plana y libre de obstáculos.
- b) Colocar el equipo en posición horizontal de tal forma que el cabezal no toque el suelo u otro objeto.
- c) Verificar que todas las tuercas y tornillos estén adecuadamente ajustados.
- d) Verificar que el protector de cuchilla y el cabezal se encuentren perfectamente ensamblados.
- e) Tomar las medidas preventivas de acuerdo al trabajo que vayas a realizar. Si estás cortando maleza tóxica, utiliza mascarilla de protección.
- f) Desechar el combustible una vez haya cumplido su tiempo de vida, en promedio cada 2 semanas.



- g) Llenar el tanque usando un embudo. No derramar la mezcla, en caso de que ocurra, limpiar área de inmediato.
- h) Encender el motor lejos del área donde se manipuló la gasolina.
- i) No llenar el tanque de combustible si el motor está caliente.
- j) Nunca llenar el tanque de combustible hasta rebozar.
- k) Si a pesar de mantener las distancias de seguridad, que indica el manual de instrucciones de uso de la máquina, tanto con otros operarios presentes en la zona de trabajo como con otras personas ajenas a la tarea y aún se mantiene el riesgo de impacto, se deberá colocar vallas protectoras anti proyecciones de fragmentos o partículas en la zona de trabajo para protección de transeúntes.

Seguridad durante el uso de la desbrozadora (Motoguadaña):

- a) Utilizar los equipos de protección personal como: botas altas anti-resbalantes o zapatos cerrados, polainas protectoras de piernas (anti golpe y corte), casco de protección, lentes, mascarilla, guantes de seguridad, y tapa-oidos.
- b) Guardar la distancia
- c) Utilizar la motoguadaña sólo para los fines previstos.
- d) Colocarse en una posición equilibrada y estable sobre los pies.
- e) Verificar que el peso de la máquina esté balanceado entre el motor y el cabezal.
- f) Solo cuando los dispositivos de corte se hayan detenido por completo, podrás cargar la máquina con el cabezal por debajo de la cintura y lejos del cuerpo.
- g) Evitar el contacto con piedras, cúmulos de tierra o cualquier objeto sólido durante el corte de maleza.
- h) Si se golpea un objeto o si el cabezal es bloqueado por sobrecarga de maleza, reducir la velocidad del motor para desacoplar el embrague. Verificar que el cabezal de corte no esté dañado. De ser necesario, cambiar la cuchilla.
- i) Los dispositivos de seguridad de la motoguadaña, deben permanecer en buen estado durante el uso.
- j) Utilizar el arnés y ajústalo siguiendo las instrucciones para adaptarlo a tu altura.

Precauciones en las Actividades de Jardinería.

- a) No poner en marcha (arrancar) las máquinas: Si se ha derramado combustible (secarlo todo antes). Si salpicó al cuerpo o ropa, lavarse y cambiarse de ropa. Si hay fuga en la tapa o conductos.
- b) Aplicación de productos químicos, para eliminar plagas o enfermedades que atacan a los vegetales: Asegurarse de que el equipo de aplicación funciona correctamente. Aplicar a favor del viento. No limpiar la boquilla soplando con la boca. Evitar hacer los tratamientos en las horas de máximo calor o en días de mucho viento. Cambiarse de ropa y ducharse en el puesto de trabajo.
- c) Si sospechamos que una persona se ha intoxicado con algún producto químico, debemos: Alejar al accidentado del lugar. Avisar a una ambulancia o trasladar al accidentado al hospital más cercano. Proporcionar al personal sanitario, la ficha de seguridad del producto utilizado, etiqueta y restos de vómito (en el caso que los hubiera).

Art. 40 Estándares de Seguridad en los Servicios de Barrido, Recolección y Transporte de Residuos Sólidos

La Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, cumple la tarea de limpieza, acopio de residuos de origen domiciliario (orgánicos y no orgánicos), recolectados en vehículos compactadores en todo el distrito de Tacna. Transportando al relleno sanitario para la eliminación de los residuos sólidos. Indicar que la recolección no incluye residuos hospitalarios ni elementos peligrosos que pongan en peligro al personal que cumple las tareas mencionadas. La Municipalidad Provincial de Tacna, tiene la responsabilidad de brindar los recursos para prevenir los peligros a lo que se exponen los trabajadores en las actividades desarrolladas a diario, los técnicos y trabajadores encargados de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos deberán informar de los peligros y las consecuencias para ejecutar su control del mismo.



- a) Los trabajadores deben contar con vacuna tetánica y hepatitis, antes de iniciar a laborar por estar expuesto a peligro eminente de contaminación.
- b) Obligatorio participar en las charlas de inducción, específica y entrenamiento para el buen desarrollo de las tareas encomendadas.
- c) Obligatorio emplear los equipos de protección personal (EPP), correctamente durante la jornada laboral, como: guantes, mascarilla, gafas de protección, zapatillas de seguridad, casco o sombrero (según actividad), tapones auditivos y EPP especiales como: guantes anticorte y cascos que protejan la nuca ante posible caída de espaldas de unidad en movimiento.
- d) Usar adecuadamente las herramientas, máquinas de transporte y/u otro medio con los que desarrollen su actividad.
- e) Cuando realizan barrido de vías en grupo o individual deben respetar las señales de tránsito, obligatorio utilizar los equipos de protección colectiva (conos de seguridad, letreros, cinta de seguridad, etc) en especial cuando se trabaje en grupo o en vías de alto tránsito.
- f) Cuando realicen la tarea de barrido de vías, el trabajador deberá cumplir la tarea en la dirección opuesta a los vehículos (no debe dar la espalda al vehículo), cuando la tarea se realice en calles angostas la tarea debe hacerse desde la vereda (no bajar a la calzada).
- g) Cuando realizan tareas de recolección de residuos, prohibido recoger desde la pisadera del vehículo o cuando el vehículo este en movimiento, mantener la pisadera limpia durante toda la jornada de trabajo.
- h) Cumplir con las instrucciones de postura de carga, en caso que el peso de residuos es mayor a los 25 kilos deberán realizar entre dos o tres personas, para cruzar la pista para recolectar residuos deben de observar en ambas direcciones, no deben de transitar por centro de la pista.
- i) Al momento de contactar los residuos solo el personal capacitado para la operación debe realizar ubicado en la parte lateral del vehículo. Está prohibido estar frente a la tolva del vehículo cuando se está compactando, no se debe empujar con la mano o con el pie los residuos de la tolva.
- j) Cuando el vehículo está en retroceso los trabajadores deben ubicarse en los laterales donde el conductor los vea, esperar que el vehículo este estacionado.
- k) El chofer del vehículo compactador debe revisar la vigencia del seguro obligatorio contra accidente de tránsito (SOAT), en caso de estar próximo a su vencimiento, debe comunicar a los responsables. Obligatorio utilizar el cinturón de seguridad durante toda la jornada de trabajo.
- l) El chofer debe hacer su check list a diario del estado del vehículo (neumáticos, frenos, luces direccionales, luces frontales, alarma de retroceso etc.), en caso de surgir un desperfecto técnico el vehículo se debe comunicar a los responsables del mantenimiento preventivo.
- m) Manejar a la defensiva respetando las señales de tránsito y límites de velocidad, cuando se realizan las maniobras en el cumplimiento de la tarea no deberá pasar la velocidad a más de 20 km hora de velocidad.
- n) Prohibido utilizar audífono, celulares y/u otro objeto que distraigan durante el desarrollo de las tareas, evitar abrir las bolsas con residuos ni tener contacto directo con algún miembro del cuerpo.
- o) Al culminar la jornada laboral debe pasar por las duchas con abundante agua y jabón.
- p) Prohibido comer o beber en el puesto de trabajo.

Art. 41 Estándares de Seguridad Ciudadana

Es responsabilidad del Área de Seguridad Ciudadana, proporcionar a sus trabajadores obligatoriamente los equipos de protección personal (EPP), vestuario y equipos de comunicación, según lo dispone la norma específica de la DICSCAMEC y capacitar a su personal en el desarrollo de sus actividades diarias.

- a) Las zonas de trabajo, se mantendrán siempre limpias de materiales y/o desperdicios, cuidando la salud y seguridad de todos los trabajadores.
- b) Obligatorio emplear los equipos de protección policial como Chalecos de seguridad y equipos de protección personal como guantes de protección contra corte o mordidas, mascarillas, gafas de protección, calzado de seguridad, casco y tapones auditivos.
- c) Al final de la jornada de trabajo, desconectar máquinas, ventiladores, aparatos de aire acondicionado, a fin de prevenir siniestros.



- d) Los trabajadores están obligados a acatar las disposiciones de la MPT, sobre protección de instalaciones, propiedades y a integrar los cuadros de personal de emergencia que ella solicite.
- e) El uso de vestuario y equipos es obligatorio, cada trabajador debe mantenerlos en buen estado de conservación, bajo responsabilidad.
- f) Contar con la respectiva licencia, si es que porta armas de fuego.
- g) Se informará inmediatamente a su superior, sobre cualquier lugar o condición de trabajo que se considere peligroso, a fin de adoptar los correctivos necesarios.
- h) Todo accidente de trabajo será informado sin demora al superior.
- i) Toda persona que ingrese o salga, de las instalaciones de la Institución portando, maletines o paquetes, está obligado a mostrar el contenido del mismo al personal de vigilancia, para su verificación.
- j) Todo vehículo de la MPT o de particulares, que ingrese o salga de las instalaciones, será inspeccionado por el personal de vigilancia.
- k) Está terminantemente prohibido, el ingreso de personas que se presuman en estado etílico o bajo la influencia de drogas o sustancias alucinógenas.
- l) Todo visitante está obligado a identificarse con su DNI, ante el personal de serenazgo, a su solicitud, antes de ingresar a la institución.
- m) Todo trabajador está obligado a mostrar su Identificación al personal de vigilancia, antes de ingresar a las instalaciones.
- n) Trate a los automovilistas o conductores con respeto y educación. Evite discutir con ellos, no responder a las agresiones, comuníquese de inmediato a su superior.
- o) El enfriamiento puede provocar hipotermia y congelación. El enfriamiento es ocasionado por una combinación de temperaturas frías y templadas, tiempo húmedo y/o condiciones húmedas, mucho viento y andar mal arropado.
- p) Para trabajar en la noche, tome medidas de precaución especiales. Primero que nada, deberá aumentar la visibilidad y estar bien familiarizado con sus alrededores, coma alimentos ricos en proteína y evite el azúcar y la grasa.

Art. 42 Estándares de Seguridad en la Playa de Estacionamiento y Vías de Circulación Vehicular Interna

- a) Los conductores al ingresar a las instalaciones de la MPT deben respetar la señalización de velocidad máxima.
- b) Todo conductor deberá realizar la lista de chequeo (check list Anexo N° 1) a la unidad vehicular asignada antes de iniciar actividades diarias.
- c) Respetar las señales de seguridad.
- d) Durante todo el tiempo que el conductor movilice su vehículo, dentro de las instalaciones de la MPT, debe adoptar una conducta de manejo defensivo a fin de evitar accidentes.
- e) Al retirarse del estacionamiento, el conductor debe permitir que su vehículo sea revisado por el personal de seguridad y vigilancia.
- f) Estacionar en lugares autorizados, respetando la vía peatonal y el estacionamiento para vehículos de emergencia.
- g) Se diferenciará la vereda con relación a la calzada, mediante un cambio de nivel o elementos que diferencien la zona para los vehículos de la circulación de las personas, de manera que se garantice la seguridad de éstas.
- h) No dejar encendido el vehículo para evitar la emanación de monóxido de carbono.
- i) No tocar el claxon.
- j) Los peatones deben estar siempre alerta y emplear los senderos peatonales.
- k) Será obligatorio respetar el Reglamento Nacional de Tránsito.
- l) Es obligatoria la inscripción de los vehículos, según formato establecido para tal fin, por la Municipalidad Provincial de Tacna que así se requiera.
- m) Los conductores que no respeten las disposiciones del Reglamento Nacional de Tránsito y/o las disposiciones del presente reglamento interno, serán objeto de llamada de atención y/o amonestación

 Municipalidad Provincial de Tacna	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	F. Aprobación		RISST- 001
		14/11/24		
		Versión	02	Página 40 /60

escrita. Ante la reiteración de faltas se impedirá el ingreso del vehículo a los recintos de la Municipalidad.

CAPITULO IX

DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Art. 43 Toda Gerencia, Sub Gerencia y Oficina debe elaborar su Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para todos los puestos de trabajo y actividades que desarrolle.

Art. 44 Para la elaboración de los planes de seguridad y salud en el trabajo, se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los planes deben ser elaborados por profesional con especialidad en Seguridad y Salud en el Trabajo, tener en consideración el tiempo que demora el trámite de presentación y aprobación.
- b) Los planes deben ser aprobados por el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo antes del inicio de actividades.
- c) El Plan de Seguridad y salud en el Trabajo (PSST), se estimará el costo de implementación de los mecanismos técnicos y administrativos contenidos en el plan.
- d) Los Gerentes, Sub Gerentes y Jefes de Oficina, residentes o responsables de obras son responsables de que se implemente el PSST, antes del inicio de los trabajos, así como su implementación y garantizar el cumplimiento de los lineamientos del mismo.
- e) En toda obra los contratistas y subcontratistas deben cumplir los lineamientos del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y tomarlos como base para elaborar sus planes específicos que tengan asignados en la obra y cumplir con los registros de documentación obligatoria.
- f) Para la gestión de la información de seguridad y salud en el trabajo deberá implementar los siguientes documentos:
 1. Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes y otros incidentes en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
 2. Registro de entrega de Equipos de Protección personal para trabajadores que ejecutan trabajos de alto riesgo.
 3. Registro de exámenes médicos ocupacionales.
 4. Registro del Monitoreo de Agentes Físicos, Químicos, Biológicos, Psicosociales y Factores de riesgo disergonómicos.
 5. Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el Trabajo.
 6. Registro de estadísticas de seguridad y salud
 7. Registro de equipos de seguridad o emergencia
 8. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia
 9. Registro de auditorías.

El PSST deberá contener como mínimo los siguientes puntos:

1. Objetivo del Plan.

 Municipalidad Provincial de Tacna	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	F. Aprobación		RISST- 001
		14/11/24		
		Versión	02	Página 41 /60

2. Descripción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional de la empresa.
3. Responsabilidades en la implementación y ejecución del Plan.
4. Elementos del Plan:
 - 4.1. Identificación de requisitos legales y contractuales relacionados a la seguridad y salud en el trabajo.
 - 4.2. Análisis de riesgos: Identificación de peligros, evaluación de riesgos y acciones preventivas.
 - 4.3. Planos para la instalación de protecciones colectivas para todo el proyecto.
 - 4.4. Procedimientos de trabajo para las actividades de alto riesgo (identificados en el análisis de riesgo).
 - 4.5. Capacitación y sensibilización del personal de obra – Programa de capacitación.
 - 4.6. Programa de inspecciones y auditorías.
 - 4.7. Objetivos y metas de mejora continua en Seguridad y Salud Ocupacional.
 - 4.8. Plan de respuesta ante emergencias.
5. Mecanismos de supervisión y control.
 La responsabilidad de supervisar el cumplimiento de estándares de seguridad y salud y procedimientos de trabajo, quedará delegada en el jefe inmediato de cada trabajador.

Mapa de Riesgos

El Mapa de Riesgos identifica los factores de peligro y de riesgo que están presentes en las distintas áreas operacionales de la MPT y permite tomar medidas preventivas para el control de los mismos. Es una representación gráfica a través de símbolos de uso general o adoptados, indicando el nivel de exposición ya sea bajo, mediano o alto a algún tipo de riesgo, en el se representarán las rutas de evacuación, medios de protección en primeros auxilios, extintores, puntos de reunión o zona segura, zonificación de ambientes, señalización de emergencia, etc. según lo normado en la Norma Técnica de Edificación G.050 Seguridad Durante la Construcción

Validez del Mapa de Riesgos

La validez del Mapa de Riesgos está en función al tipo de la Metodología para su elaboración

- Planificación: recopilación de toda la información para el diagnóstico situacional.
- Ejecución: Difusión entre los trabajadores de los objetivos.
- Elaboración: planos de distribución y simbología a identificar.

Riesgos Evaluados

- 5.1.1. La identificación de peligros y evaluación de riesgos se hará como sigue:
 - 5.1.1.1. Por lo menos actualizados como mínimo una vez al año
 - 5.1.1.2. Cuando cambien las condiciones del trabajo.
 - 5.1.1.3. Cuando se hayan producido daños a la salud y la seguridad.
- 5.1.2. Cuando la evaluación de riesgos lo amerite se realizará:
 - 5.1.2.1. Controles periódicos de la salud de los trabajadores y de las condiciones de trabajo.
 - 5.1.2.2. Medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción.

Documento de Obligatoria visualización para trabajadores:

Los Gerentes, Sub Gerentes, Jefes de Oficinas Generales, residente o responsable de mantenimiento debe colocar en lugar visible lo siguiente:

1. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. La matriz IPER.

 Municipalidad Provincial de Tacna	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	F. Aprobación		RISST- 001
		14/11/24		
		Versión	02	Página 42 /60

4. El mapa de Riesgos

A efectos de estar preparados a las intervenciones de fiscalización de parte de las entidades competentes.

CAPITULO X

DE LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

Art. 45 Brigadas de Emergencia

- a) Los Gerentes, Sub Gerentes y Jefes de Oficinas Generales, deberán conformar brigadas con su personal para dar respuesta a emergencias, tales como incendios, primeros auxilios, rescate y evacuación, etc., las mismas que deberán ser capacitadas según las funciones encomendadas, realizar simulacros en coordinación con Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Toda Gerencia, Sub Gerencia, Oficina General, Residencia o responsables de mantenimiento deberá contar con la elaboración de un Plan de Contingencias y Respuesta a Emergencias.
- c) El proceso de selección de personal para conformar las brigadas de emergencia se hará considerando la presentación voluntaria de los potenciales miembros, o por invitación especial que cada prevencionista haga a su personal calificado.
- d) Se deberá suministrar chalecos de identificación y todos los medios e implementos necesarios para poder responder en forma adecuada ante una emergencia.
- e) Establecer líneas de autoridad y asignar responsabilidad.
- f) Para garantizar un adecuado trabajo del equipo de personas que conforma la brigada de emergencias recomendamos suministrar los implementos básicos y necesarios.
- g) Delegarán el cargo y prestarán el apoyo necesario a la llegada de los servicios de emergencia como Cuerpo General de Bomberos, Ministerio de Salud, Empresa Prestadora de Servicios, etc.

Instrucciones Generales en Caso de Movimientos Sísmicos

- a) Mantener la calma y controlar el pánico.
- b) Alejarse de las ventanas y puertas de vidrio. Mantenerse listo para evacuar.
- c) Tener calma y orientar al personal visitante que está atendiendo para que se dirijan a los puntos de reunión
- d) Durante el movimiento y en oficinas, protegerse junto a un escritorio, columna, mesa o armario.
- e) Pasado el sismo, la evacuación es automática hacerlo de acuerdo a las instrucciones de los responsables de evacuación, dirigiéndose al punto de reunión.

Instrucciones Generales para la Evacuación

- a) Dada la orden de evacuación, la movilización hacia el punto de reunión asignado comenzará en orden, sin correr, sin gritar.
- b) Deberá mantenerse la calma y obedecer las instrucciones de los responsables de Evacuación. Deberá evitarse el pánico en todo momento.



- c) Obedecer la voz de mando de quien conduzca la evacuación. No empujarse ni dar indicaciones o realizar comentarios, que puedan ocasionar incertidumbre, confusión y temor al resto.
- d) Al evacuar, tener cuidado de objetos que puedan caer o encontrarse en la ruta.
- e) El personal femenino que usa zapatos de taco alto debe tener especial cuidado al caminar.
- f) Si un evacuante cae, deberá tratar de levantarse inmediatamente para no provocar más caídas y amontonamientos, quienes se hallen cerca, deberán ayudar a levantarlo rápidamente.
- g) Al llegar al punto de reunión, cada oficina o área se constituirá en orden para verificar si todos se encuentran presentes. No regresar al edificio a menos que las autoridades lo indiquen.
- h) Si en los momentos de evacuación se encuentra a visitantes, indicarles la ruta y acciones a seguir para su rápida evacuación, al punto de reunión.

Prevención y Protección contra Incendios

a. Condiciones generales de Prevención contra Incendios

Frente a incendios se deberá tener en cuenta las consideraciones generales siguientes:

- Evitar que se produzcan incendios mediante la prevención.
- Mantener su área de trabajo limpia, ordenada y en lo posible libre de materiales combustibles y líquidos inflamables.
- No obstruir las puertas, vías de acceso o pasadizos, con materiales que puedan dificultar la libre circulación de las personas.
- Informar a su Superior sobre cualquier equipo eléctrico defectuoso.
- Familiarizarse con la ubicación y forma de uso de los extintores y grifos contra incendios.
- En caso de incendio de equipos eléctricos desconectar el fluido eléctrico. No usar agua ni extintores que lo contengan si no se ha cortado la energía eléctrica.
- En caso de amagos de incendios, la operación de emplear un extintor dura muy poco tiempo; por consiguiente, utilícelo bien, acérquese lo más que pueda, dirija el chorro a la base de las llamas, no desperdicie su contenido.
- Obedecer los avisos de seguridad y familiarizarse con los principios fundamentales de primeros auxilios.

Los incendios se clasifican de acuerdo con el tipo de material combustible que arde en:

1. Incendio Clase A:

Son fuegos que se producen en materiales combustibles sólidos, tales como: madera, papel, cartón, tela, etc.

2. Incendio Clase B:

Son fuegos producidos por líquidos inflamables tales como: Gasolina, aceite, pintura, solvente, etc.

3. Incendio Clase C:

Son fuegos producidos en equipos eléctricos como motores, interruptores, etc.

b. Instrucciones Generales en Caso de Incendio

- Cuando se detecta un incendio, actuar de inmediato y sin perder la calma.
- Dar el aviso del incendio inmediatamente.
- Si algún empleado se encuentra en el lugar del incendio y está entrenado para usar el equipo extintor apropiado deberá utilizarlo.
- Si algún empleado se encuentra con humo, este debe agacharse y arrastrarse ya que el aire mas limpio esta al ras del suelo.
- Si el empleado no pudiera salir, se debe buscar un lugar seguro, cerrar la puerta y sellar las rendijas con toallas húmedas.
- Por ningún motivo, el personal que no tenga puesto asignado o responsabilidad específica en la Organización de Emergencia, deberá dirigirse al lugar del incendio o abandonar su puesto de trabajo salvo los casos que comprometan su integridad.

c. Extintores Portátiles

En el uso de extintores portátiles se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Los aparatos portátiles contra incendios, serán inspeccionados por lo menos una vez por mes y serán recargados cuando se venza su tiempo de vigencia o se utilicen, se gaste o no toda la carga.
- b) Todos los extintores se colocarán en lugares visibles, de fácil acceso, los que pesen menos de 18 Kg., se colgarán a una altura máxima de 1.50 m medidos del suelo a la parte superior del extintor, al centro de un recuadro pintado con franjas oblicuas de colores alternados rojo o blanco (o amarillo) de aproximadamente 20 cm. de ancho y 45° de inclinación.
- c) Cuando ocurran incendios que implican equipos eléctricos, los extintores para combatirlos serán de polvo químico seco; en caso de que el incendio sea en el centro de cómputo, laboratorios o implique equipos sofisticados, se utilizarán los extintores de gas carbónico (CO2), para su extinción.
- d) Deberán estar en condiciones operativas, ubicados en sitios accesibles, visibles, debidamente señalizados.

Art. 46 Del Almacenaje de Sustancias Inflamables

- a) Se considerará medidas de seguridad, en el caso que se almacenen pólvora, anfo, dinamita u otras sustancias explosivas.
- b) Se tomarán las medidas para evitar escapes de líquidos inflamables hacia desagües y detener cualquier pérdida de líquido dentro de la zona de seguridad, así como también para evitar la formación de mezclas explosivas o inflamables de vapores y aire, especialmente durante el trasiego.
- c) Queda terminantemente prohibido, el empleo de líquidos inflamables para fines de limpieza en general, excepto en aquellos casos en que las condiciones técnicas del trabajo, así lo exijan, en cuyo caso estos trabajos se efectuarán en locales adecuados, libres de otras materias combustibles, dotados de los sistemas preventivos contra incendios.
- d) En los locales, donde se use, manipule, almacene, transporte, etc., materiales o líquidos combustibles o inflamables, será terminantemente prohibido fumar o usar llamas descubiertas o luces que no sean a prueba de fuego o explosión.

Art. 47 Eliminación de Desperdicios

- a) No se permitirá que se acumulen en el piso desperdicios de material inflamable, los cuales serán destruidos o acumulados separadamente de otros desperdicios.
- b) Se dispondrá de recipientes para recoger inmediatamente los trapos saturados de aceite, pintura u otros materiales combustibles, sujeto a combustión espontánea, en los lugares de trabajo donde estos se produzcan.
- c) Diariamente el encargado de limpieza recolectará los recipientes de basura de cada ambiente, colocándolos en un lugar determinado para ser erradicados del área de la obra.

Tabla N° 3

CÓDIGO DE COLORES PARA DISPOSITIVOS DE RESIDUOS SÓLIDOS NTP 900.058-2005		
	Reaprovechable	No Reaprovechable
Metal		
Vidrio		
Papel y cartón		
Plástico		
Orgánico		

 Municipalidad Provincial de Tacna	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	F. Aprobación		RISST- 001
		14/11/24		
		Versión	02	Página 45 /60

Art. 48 De las Señales de Seguridad

El objeto de las señales de seguridad será el hacer conocer, con la mayor rapidez posible, la posibilidad de accidente y el tipo de accidente y también la existencia de circunstancias particulares.

a) Dimensiones de las Señales de Seguridad

Las señales de seguridad serán tan grandes como sea posible y su tamaño será congruente con el lugar, en que se colocan o el tamaño de los objetos, dispositivos o materiales a los cuales se fijan, en todos los casos, el símbolo de seguridad, debe ser identificado desde una distancia segura.

Las dimensiones de las señales de seguridad serán las siguientes:

Círculo	: 20 cm de diámetro
Cuadrado	: 20 cm. de lado
Rectángulo	: 20 cm. de altura y 30 cm. de base
Triángulo equilátero	: 20 cm. de lado

Estas dimensiones pueden multiplicarse por las series siguientes: 1.25, 1.75, 2, 2.25, 2.5 y 3.5, según sea necesario ampliar el tamaño.

b) Aplicación de los Colores y Símbolos en las Señales de Seguridad.

Las señales de prohibición serán de color de fondo blanco, la corona circular y la barra transversal serán rojos, el símbolo de seguridad será negro y se ubicará al centro y no se superpondrá a la barra transversal, el color rojo cubrirá como mínimo el 35% del área de la señal.

- Las señales de advertencia tendrán un color de fondo amarillo, la banda triangular será negra, el símbolo de seguridad será negro y estará ubicado en el centro, el color amarillo cubrirá como mínimo el 50% de área de la señal.
- Las señales de obligatoriedad tendrán un color de fondo azul, la banda circular será blanca, el símbolo de seguridad será blanco y estará ubicado en el centro, el color azul cubrirá como mínimo el 50% del área de la señal.
- Las señales informativas se realizarán en equipos de seguridad en general, rutas de escape, etc.
- Las formas de las señales informativas serán cuadradas o rectangulares, según convengan a la ubicación del símbolo de seguridad o el texto, el símbolo de seguridad será blanco, el color de fondo será verde, el color verde cubrirá como mínimo el 50% del área de la señal.



 Municipalidad Provincial de Tacna	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	F. Aprobación		RISST- 001
		14/11/24		
		Versión	02	Página 46 /60

Art. 49 Primeros Auxilios

El principal objetivo de los primeros auxilios, es la de evitar, por todos los medios posibles, la muerte la invalidez de la persona accidentada. Toda zona de trabajo deberá contar con botiquín o maletín de primeros auxilios, con frazada y camilla de evacuación.

Otro de los objetivos principales es que mediante los mismos se brindan un auxilio a la persona accidentada mientras se espera la llegada del médico o se le traslada a un hospital.

a) Reglas Generales

Cuando se presente la necesidad de un tratamiento de emergencia, siga estas reglas básicas:

1. Evite el nerviosismo y el pánico.
2. Si se requiere acción inmediata para salvar una vida (respiración artificial, control de hemorragias, etc.), haga el tratamiento adecuado sin demora.
3. Si se requiere acción inmediata para salvar una vida (respiración artificial, control de hemorragias, etc.), haga el tratamiento adecuado sin demora.
4. Haga un examen cuidadoso de la víctima.
5. Nunca mueva a la persona lesionada a menos que sea absolutamente necesario para retirarla del peligro.
6. Avise al médico inmediatamente.

b) Tratamientos

Cuando ocurra un "shock "siga estas reglas básicas:

1. Acostar al paciente con la cabeza hacia abajo, esto se puede conseguir levantando los pies de la camilla o banca, donde esté acostado el paciente, 6 pulgadas más alto que la cabeza.
2. Constatar que la boca esté libre de cuerpos extraños y que la lengua esté hacia adelante.
3. Suministrarle abundante cantidad de aire fresco u oxígeno si existe disponible.
4. Evitar al paciente el enfriamiento, se le debe abrigar con una frazada y llevarlo al médico.

Heridas con Hemorragias

Seguir el siguiente Tratamiento:

1. Se puede parar o retardar la hemorragia, colocando una venda o pañuelo limpio sobre la herida, presionando moderadamente.
2. Si la hemorragia persiste aplique el torniquete (cinturón, pañuelo, etc.), en la zona inmediatamente superior a la herida y ajuste fuertemente.
3. Acueste al paciente y trate de mantenerlo abrigado.
4. Conduzca al herido al hospital.
5. Si el viaje es largo, suelte el torniquete cada 15 minutos para que circule la sangre.

 Municipalidad Provincial de Tacna	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	F. Aprobación		RISST- 001
		14/11/24		
		Versión	02	Página 47 /60

Fracturas

Siga el Siguiente Tratamiento:

1. No doble, ni tuerza, ni jale el miembro fracturado.
2. Mantenga al paciente descansando y abrigado.
3. Por fracturas de espalda, cuello, brazo o de la pierna, no mueva al paciente y llame al médico.
4. Por fracturas de cualquier otra parte del cuerpo, lleve al accidentado al médico.
5. Si hay duda acerca de si un hueso está o no fracturado, trátese como fractura.

Quemaduras:

Son lesiones que se producen a causa del calor seco o del calor húmedo y se clasifican de acuerdo al grado de lesión que causa en los tejidos del cuerpo en de 1er, 2do, y 3er grado.

1. Para quemaduras leves o de 1er grado se puede aplicar ungüento y puede ser cubierta por una gasa esterilizada.
2. Para quemaduras de 2 do y 3er grado quite la ropa suelta y aplique una gasa esterilizada suficientemente grande para cubrir la quemadura y la zona circundante y lo suficientemente larga para evitar el contacto del aire con la quemadura.

Respiración Boca a Boca:

Es un método efectivo, mediante el cual se revive a una persona que no puede respirar por sí misma, su aplicación nunca daña a la víctima, aunque la falta de esta puede resultar fatal ya que cualquier demora puede producir consecuencias graves o fatales.

1. Acueste de espaldas y en su posición horizontal al lesionado y colóquese al lado junto a la cabeza.
2. Levante la mandíbula inferior para asegurar el paso del aire.
3. Trate de cubrir la boca, para ello introduzca el dedo, pulgar y tire del mentón hacia adelante con la otra mano tape los orificios nasales (esto evita la pérdida del aire).
4. Respire profundamente y coloque su boca sobre la de la víctima y sople en forma suave y regular.
5. Retire su boca para permitir que la víctima exhale, vuelva a soplar repita 12 veces por minuto como mínimo. Algunas veces la víctima cierra la boca fuertemente que resulta difícil abrirla, en estos casos sople el aire por la nariz, selle los labios con el índice de la mano que contiene la barbilla.

Botiquines de Primeros Auxilios.

En todo edificio o centro de trabajo, e igualmente todo vehículo al servicio de la Municipalidad destinado a las actividades de administración y operación deberá disponer obligatoriamente de botiquines de primeros auxilios debidamente implementados.

1. Cada botiquín contará la publicación de la hoja obligatoria de indicaciones para la utilización del material de emergencia.
2. Cada botiquín contará con la publicación del Directorio de los Números de Emergencia
3. No está permitido el uso de pastillas u otro medicamento en los botiquines de primeros auxilios
4. Se reemplazará cualquier elemento utilizado o caducado.



LISTA DE IMPLEMENTOS DE BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS

ITEM	IMPLEMENTOS DE BOTIQUIN	UNIDAD	CANTIDAD
1	GUANTES QUIRURGICOS	PQT	02
2	YODOPOVIDONA 120 ML SOLUCION ANTISEPTICO	FCO	01
3	AGUA OXIGENADA 120 ML	FCO	01
4	ALCOHOL 250 ML	FCO	01
5	GASA ESTERILIZADA DE 10 CMX 10 CM	PQT	05
6	APOSITOS	PQT	02
7	ESPARADRAPO DE 5CMX4.5M	RLL	01
8	VENDA ELASTICA DE 3 PULGADAS X 5 YARDAS	RLL	02
9	VENDA ELASTICA DE 3 PULGADAS X 5 YARDAS	RLL	02
10	ALGODÓN DE 100 GRAMOS	PQT	01
11	VENDA TRIANGULAR	UND	01
12	PALETAS BAJA LENGUA (PARA ENTABILLAR DEDOS)	UND	20
13	CLORURO DE SODIO AL 9/1000 X 1 LITRO	FCO	01
14	GASA TIPO JELONET (QUEMADURAS)	PQT	02
15	COLIRIO 10 ML	FCO	03
16	TIJERA PUNTA ROMA	UND	01
17	PINZA	UND	01

LIMPIEZA

GUANTES QUIRURGICOS
AGUA OXIGENADA
ALGODÓN PINZA
TIJERAS PUNTA ROMA

CURACION

GUANTES QUIRURGICOS
AGUA OXIGENADA
ALGODÓN YODOPOVIDONA
ANTISEPTICO
GASA ESTERILIZADA
TIJERAS PUNTA ROMA
PINZA

CAIDAS, GOLPES

VENDA ELASTICA
CABESTRILLO
PALETAS BAJA LENGUAS/P/
ENTABILLAR DEDOS

LIMPIEZA O MOLESTIA EN OJOS

COLIRIO

**DIRECTORIO TELEFÓNICO DE EMERGENCIA**

VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL	
100	
CENTRAL POLICIAL DE TACNA	
105	052-414141
BOMBEROS	
116	052-425833
SERVICIO DE ATENCION MEDICA DE URGENCIA (SAMU)	
052-241994	
HOSPITALES	
HOSPITAL HIPOLITO UNANUE	052-583730
HOSPITAL ESSALUD DANIEL ALCIDES CARRION	052-722213
DEFENSA CIVIL	
115	
EPS (AGUA POTABLE)	
952007778	052-583446
ELECTROSUR (LUZ ELECTRICA)	
052-583315	052-583316
POLICIA DE CARRETERAS	
110	
SEGURIDAD CIUDADANA (SERENAZGO)	
TACNA (CERCADO)	052-314028
GREGORIO ALBARRACIN	052-402050
ALTO DE LA ALIANZA	052-310132
CIUDAD NUEVA	0800 13926
POCOLLAY	052-246753
COMISARIAS	
Comisaria Central	052-422293
Comisaria Alto de la Alianza	052-505166
Comisaria Augusto B. Leguía	052-314325
Comisaria Calana	052-471017
Comisaria de Ciudad Nueva	052-310451
Comisaria de la Familia	052-412592
Comisaria Gregorio Albarracín	052-402637
Comisaria Gonzáles Vigil	052-422286
Comisaria Natividad	052-318269
Comisaria de Pocolloy	052-245520

 Municipalidad Provincial de Tacna	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	F. Aprobación		RISST- 001
		14/11/24		
		Versión	02	Página 50 /60

Comisaria Sama	052-414141
Comisaria Inclán	952875639
Comisaria Pachía	052-309011 / 989126541
Comisaria Palca	989126541
Comisaria Terminal Terrestres	052-245987
Comisaria Turismo	052-424238

CAPITULO XI

DE LA CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

Art. 50 La Capacitación y Entrenamiento

La capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en trabajo, se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) La capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en Trabajo es un proceso permanente que involucra a todos los miembros de la organización y que tiene como objetivo la optimización de las siguientes competencias: conciencia de seguridad, preservación de la salud y prevención de incidentes y accidentes de trabajo.
- b) Se aplicará un enfoque por competencias, implementando eventos de capacitación que permitan lograr las competencias generales (dirigidas a todos los trabajadores) y las competencias específicas (dirigidas al personal de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Comité y Sub Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo y el personal especializado en aspectos específicos del sistema). Se formulará recomendaciones al empleador para mejorar la efectividad de dichas capacitaciones.
 - La Municipalidad tomará las medidas necesarias para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo, así como las medidas de protección que correspondan.
 - La Municipalidad impartirá capacitación apropiada y oportuna al trabajador, en materia de seguridad y salud en el trabajo, al momento de la contratación, durante el desempeño de su labor y cuando se produzcan cambios tecnológicos y/o en el puesto de trabajo.
 - La capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo estarán normadas por las Directivas y Reglamentos de Capacitación vigentes y cuentan con la conformidad del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - La capacitación cualquiera sea su modalidad debe realizarse dentro del horario de trabajo
 - La capacitación y entrenamiento son impartidos mediante eventos (cursos, seminarios, conferencias, talleres, simulacros, etc.) debidamente documentados y que cumplen con los requisitos académicos necesarios para el logro de los objetivos de capacitación.
 - La Municipalidad brindará capacitación y/o entrenamiento sobre los siguientes temas:
 1. Organización y funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;
 2. Orden y Limpieza
 3. Uso y mantenimiento de equipos de protección
 4. Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo;
 5. Seguridad en los procedimientos de trabajo, con énfasis en los riesgos de los procesos.
 6. Prevención de accidentes y de enfermedades ocupacionales;
 7. Primeros Auxilios;
 8. Preparación y Respuesta en caso de Emergencias;
 9. Otros que se consideren necesarios para la mejora continua del sistema.

 Municipalidad Provincial de Tacna	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	F. Aprobación		RISST- 001
		14/11/24		
		Versión	02	Página 51 /60

Art. 51 Del Procedimiento en Casos de Accidentes de Trabajo

Se considera accidente de trabajo, a toda lesión orgánica o funcional que en forma violenta o repentina sufran los trabajadores, debido a causas externas a la víctima o al esfuerzo realizado por ésta y que origine una reducción temporal o permanente en su capacidad de trabajo o produzca su fallecimiento. Asimismo, se considera accidente de trabajo:

- a. El que sobrevenga al trabajador en la ejecución de órdenes del empleador, aún fuera del lugar y las horas de trabajo.
- b. El que sobrevenga antes, durante y en las interrupciones del trabajo, si el trabajador se hallase por razón de sus obligaciones laborales, en el lugar de trabajo de las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Tacna
- c. El que sobrevenga por acción de tercera persona, o por acción del empleador o del otro trabajador durante la ejecución del trabajo.

Factores Técnicos y Humanos en las Causas de los Accidentes

Dentro de los factores técnicos se tomarán en cuenta:

- El agente u objeto defectuoso relacionados con los accidentes.
- La parte del agente que produce el accidente.
- Las condiciones físicas y mecánicas que contribuyeron a que ocurriera el accidente.

Los factores humanos

Son las omisiones o faltas a un método de trabajo establecido, por parte del trabajador ya sea por negligencia o por una característica mental o física del individuo, dentro de estos casos se tomarán en cuenta:

- Operar sin permiso.
- Manipular herramientas o maquinarias sin tener experiencia previa o haber sido entrenado.
- Trabajar en máquinas a velocidades inseguras.
- Usar equipos en mal estado, usar las manos u otra parte del cuerpo en lugar del equipo o herramienta apropiada.
- Realizar labores de mantenimiento con equipos funcionando.
- Distraer a un compañero de trabajo.
- Realizar labores de riesgo sin utilizar el equipo de seguridad requerido.
- Laborar bajo efectos de alcohol o drogas.
- Realizar labores en mal estado de salud.

Notificación de Accidentes e Incidentes

Para la notificación de accidentes se procede como sigue:

- a) Todo Gerente, Sub Gerente, Jefe de oficina General debe coberturar a todo trabajador que ejecute actividades de alto riesgo con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo tanto de pensiones como el de salud.
- b) Todo incidente o accidente de trabajo por más leve que este sea, deberá ser informado bajo responsabilidad, a la brevedad posible al Jefe inmediato, prevencionista para realizar la investigación de accidentes y elevar informe al área de Seguridad y Salud en el Trabajo con originales del "aviso de accidente" a su vez hacer de conocimiento al Comité y Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para las acciones correspondientes.



- c) Todo informe de accidente de trabajo deberá adjuntar el formato de "aviso de accidente" con el sello de recepción de la oficina de Seguros de ESSALUD en un plazo no mayor a dos días hábiles.
- d) Todos los Gerentes, Sub Gerentes, Jefes de Oficinas Generales deberán comunicar un accidente de trabajo mortal al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE). La notificación debe realizarse dentro de las 24 horas de ocurrido el accidente, pudiendo utilizar el sistema SAT del MTPE para notificar el accidente. En caso de que el empleador no notifique el accidente, pueden hacerlo: El trabajador accidentado, Los derechohabientes del trabajador, El Comité Paritario de Seguridad y Salud de la MPT, el médico que atendió al trabajador. El Informe de Investigación del accidente mortal debe presentarse ante la Autoridad Administrativa de Trabajo dentro de los 10 días de ocurrido.
- e) En caso de diagnosticarse una enfermedad ocupacional, un accidente o incidente, se notificará a la autoridad competente de acuerdo a Ley.
- f) Cada prevencionista de Riesgos asignado a las Unidad Orgánica, deberá revisar los procedimientos analizar y evaluar si se requieren cambios en los procedimientos de seguridad o capacitación.
- g) El jefe inmediato y el prevencionista deberá hacer de conocimiento a todos los trabajadores sobre el incidente y las medidas correctivas implementadas para prevenir futuros eventos.
- h) El Jefe inmediato y el prevencionista de riesgos implementan las medidas correctivas y preventivas para asegurar de que no vuelva a ocurrir dicho accidente.
- i) El prevencionista de riesgos deberá tener a disposición toda documentación concerniente al manejo de registros del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, pólizas de seguros y otros documentos necesarios en coordinación con el área de bienestar Social.

Art. 52 Investigación de Accidentes

El Gerente, Subgerente, Jefe de Oficina General o responsable del Área donde pertenece el accidentado deberá realizar una investigación cuando se hayan producido daños a la salud del trabajador o cuando aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes, a fin de detectar las causas y tomar las medidas correctivas al respecto.

Independientemente el responsable del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial, efectuará las investigaciones del caso conjuntamente con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Toda investigación de accidentes deberá comprender seguir el procedimiento del ANEXO 2 del presente documento.

Art. 53 Estadísticas de Accidente de Trabajo

Las estadísticas de los accidentes de trabajo que ocurran en la Municipalidad Provincial de Tacna, servirán para evaluar la efectividad de los programas de seguridad trazados, así como para planificar las futuras actividades.

ÍNDICE DE FRECUENCIA, es el número de lesiones ocurridas en el trabajo, por doscientos mil horas de exposición u horas de trabajo.

$$F = \frac{\text{Número Accidentes incapacitantes} \times 200,000 \text{ horas}}{\text{Horas de trabajo}}$$

ÍNDICE DE GRAVEDAD, es el total de tiempo perdido por doscientos mil horas trabajadas.

$$G = \frac{\text{Número de días perdidos} \times 200,000 \text{ horas}}{\text{Horas de trabajo}}$$

CAPITULO XII

 Municipalidad Provincial de Tacna	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	F. Aprobación		RISST- 001
		14/11/24		
		Versión	02	Página 53 /60

Art. 54 DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES

Se considera Enfermedad Profesional a todo estado patológico crónico que sufra el trabajador y que sobrevenga como consecuencia de la clase de trabajo que desempeña o hubiese desempeñado.

No se considera enfermedad profesional, a las enfermedades de carácter endémico, que prevalecen de acuerdo a la temporada o estación, por ejemplo: gripes, cólera, pulmonía, etc., y se adquieren en el lugar donde se presta el trabajo.

a) Enfermedades Causadas por el Ambiente Físico

Entre las enfermedades causadas por el ambiente físico tenemos:

1. **Por ruido:** Los daños producidos por el ruido generalmente no tienen cura y originan hipoacusia y afecciones de los músculos, tendones de los huesos, etc.
2. **Por temperatura:** La exposición del trabajador a situaciones termo ambientales extremas, ocasiona deshidratación, neumonía, agotamiento insolación, etc.
3. **Por radiaciones luminosas:** Puede ocasionar al trabajador: cataratas, dilatación de las pupilas, irritación visual, etc.

b) Enfermedades Causadas Por el Ambiente Químico

Entre las principales tenemos:

1. **Por el uso de sustancias químicas,** intoxicaciones, alergias dermatitis, etc.
2. **Por la presencia de polvos en el ambiente:** neumoconiosis.

c) Enfermedades Causadas por el Ambiente Biológico

Los agentes biológicos causan afecciones a la salud como enfermedades, infecciones, alergias, dermatitis, etc., y son ocasionadas por hongos, bacterias, parásitos, etc.

CAPITULO XIII

DEL REGIMEN DE ESTIMULOS Y SANCIONES

Art. 55 Del Otorgamiento de Estímulos

Los estímulos tienen por finalidad:

- a) Premiar al cumplimiento de los deberes, obligaciones y reglas señaladas en el presente Reglamento.
- b) Premiar el comportamiento y actitudes excepcionales mostradas durante el desenvolvimiento de situaciones de emergencia, accidentes o siniestros.
- c) Promover la actitud proactiva hacia las necesidades de seguridad y salud en el trabajo, así como con los objetivos, misión y visión adoptados por la Municipalidad Provincial de Tacna.

Clases de Estímulos

Las clases de estímulos que otorgará la Municipalidad Provincial de Tacna son:

- a) Resolución de Gerencia Municipal. Y otorgamiento de un premio pecuniario, en mérito al cumplimiento permanente y destacado de los deberes, obligaciones y reglas de seguridad y salud en el trabajo.

 Municipalidad Provincial de Tacna	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	F. Aprobación		RISST- 001
		14/11/24		
		Versión	02	Página 54 /60

- b) Resolución de la Gerencia de Ingeniería y Obras y otorgamiento de premio pecuniaria, en mérito al cumplimiento y actitud excepcional durante el desenvolvimiento de situaciones de emergencia, accidentes o siniestros.
- c) Otros estímulos que acuerde entregar la autoridad competente.

Procedimientos para el otorgamiento de estímulos

Para el otorgamiento de estímulos se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

- a) Mediante informe las Gerencias, Sub Gerencias y Jefaturas de Oficinas Generales enviarán lista de candidatos para reconocimiento de estímulos por buena conducta en seguridad y salud en el trabajo, la misma que debe ser ratificada por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, dicha relación se remitirá a la Gerencia Municipal.
- b) La Gerencia Municipal evaluará las propuestas alcanzadas y ejecutará la gestión de reconocimiento a la terna de trabajadores merecedores de los estímulos.
- c) El otorgamiento de estímulos se efectuará con ocasión del día de Seguridad y salud en el trabajo.
- d) Para el otorgamiento de premios pecuniarios se requerirá la conformidad de disponibilidad financiera y la respectiva previsión presupuestal.
- e) Las Resoluciones de reconocimiento de estímulos constituirá méritos en los legajos personales de los trabajadores reconocidos.
- f) A través de la Oficina de General de Comunicaciones y Prevención de conflictos, se difundirá los efectos e impactos de las acciones distinguidas reconocidas con el otorgamiento de estímulos.

Art. 56 Régimen Disciplinario

Objetivo del Régimen Disciplinario

El objetivo primordial es el de lograr la prevención en seguridad y salud en el trabajo, por medio de la educación y no del castigo que acompaña cada sanción disciplinaria.

- Toda acción disciplinaria se dirige a aquellos funcionarios y trabajadores infractores, que conscientemente violan las medidas de seguridad y salud en el trabajo, poniendo en peligro su integridad física, la de sus compañeros, el medio ambiente, así como los bienes de la MPT o de terceros. Estos infractores son personas que forman un pequeño grupo que se autoexcluye y a quienes la sanción disciplinaria constituye un último recurso.
- Por lo que en toda sanción disciplinaria se debe evaluar los antecedentes de los infractores, las características y gravedad de la infracción, la participación individual o de grupo en la comisión de la infracción y el daño que esos actos pudieran ocasionar.

Sanciones Disciplinarias.

Las sanciones disciplinarias se harán conocer al trabajador señalándole las razones que justifican su aplicación concediéndole la oportunidad de ofrecer descargos desvirtuar las imputaciones formuladas.

Las sanciones disciplinarias en Seguridad y Salud en el Trabajo, según su gravedad será:

a) Amonestación Verbal

 Municipalidad Provincial de Tacna	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	F. Aprobación		RISST- 001
		14/11/24		
		Versión	02	Página 55 /60

Para corregir verbalmente las infracciones cometidas por primera vez a las reglas de Seguridad y Salud en el Trabajo, señaladas en el Presente Reglamento, se aplican siempre que el acto infractor no haya devenido en un daño físico de lesiones o que no haya impedido el desarrollo de las actividades laborales asignadas.

b) Amonestación Escrita

Se aplica cuando se reitera una infracción a las Reglas de Seguridad y Salud en el Trabajo, o cuando se infringe por primera vez las obligaciones contenidas en el Presente Reglamento, para su aplicación se observará la ocurrencia de una lesión física leve, el impedimento temporal de las actividades laborales, o el daño no serio a equipos o bienes de la MPT.

c) Suspensión

Tiene por objeto hacer ver al servidor que su permanencia en la institución, comienza a ser cuestionada y no castigarlo económicamente. Por tanto, no está sujeto a descuentos. Se Aplican con un máximo de tres días y se aplican cuando se reitera la violación, a las obligaciones o a las Reglas de Seguridad y Salud en el Trabajo, señalados en el Presente Reglamento, con independencia de que la infracción haya devenido en daños o pérdidas leves o más o menos graves.

d) Despido

Se aplican ante el incumplimiento reiterado o de negligencia evidente de las obligaciones o de las Reglas de Seguridad y Salud en el Trabajo genere lesiones, impidan la prestación de servicios, causen daños o pérdidas a los bienes de la MPT. Su aplicación se efectuará como falta grave, según la forma prevista por las disposiciones que regulan el régimen laboral de la actividad privada y a lo previsto con el Reglamento Interno de Trabajo, independientemente de la sanción disciplinaria que se imponga, todo daño a los bienes de la MPT. Que se ocasione o por desidia o negligencia demostrada deberá ser cubierto por quien o quienes lo hayan producido, ya sea reponiendo el bien o autorizando el descuento de sus haberes por el valor del daño o pérdida. Esto es sin perjuicio de lo establecido en lo pertinente por el Decreto Supremo N°003-97 TR. Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral y Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento.

Art. 57 Definiciones

Para los fines del presente Reglamento y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad, se aplicarán las siguientes definiciones:

ACCIDENTE DE TRABAJO (AT): Todo suceso repentino por causa de actividades laborales y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

1. Accidente Leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

2. Accidente Incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente.

Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

2.1. Total Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.



2.2. Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.

2.3. Total Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

3. Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso.

ACCIÓN CORRECTIVA: Implementación de soluciones para la reducción o eliminación de problemas identificados.

ACTIVIDADES, PROCESOS, OPERACIONES O LABORES DE ALTO RIESGO: Aquellas que impliquen una alta probabilidad de daño a la salud del trabajador con ocasión o como consecuencia del trabajo que realiza.

AMBIENTE, CENTRO DE TRABAJO O CENTRO DE LABORES: Lugar donde los trabajadores desempeñan sus labores.

AMENAZA: es un fenómeno, sustancia, actividad humana o condición peligrosa que puede ocasionar la muerte, lesiones u otros impactos a la salud, al igual que daños a la propiedad.

CAPACITACIÓN: Actividad que consiste en instruir conocimientos teóricos y prácticos a los participantes.

CAUSAS DE LOS ACCIDENTES: Criterios que permiten comprender las razones por las cuales ocurre un Accidente.

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Órgano paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por las normas vigentes y disposiciones del presente Reglamento.

CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE DE TRABAJO: Es toda alteración del ambiente de trabajo; calidad del suelo, agua o aire a un nivel que puede afectar la salud y la integridad física de los trabajadores.

CONSECUENCIA: Se refiere al nivel que pueden tener las lesiones, daños o enfermedades que puede provocar la ocurrencia de un evento o exposición peligrosa.

CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Están dentro de esta definición:

- a. Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás útiles que se encuentran en el centro de labores.
- b. La naturaleza, intensidades, concentraciones o niveles de presencia de los agentes físicos, químicos y biológicos presente en el centro de labores.
- c. Los procedimientos para la utilización de los agentes anteriormente indicados, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores.
- d. La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos y psicosociales.

CONTRATISTA: Persona o empresa que presta servicios remunerados a un empleador con especificaciones, plazos y condiciones convenidos.

CONTROL DE RIESGOS: Es el proceso de toma de decisión, mediante la evaluación de la información de riesgos, para tratar o reducir los riesgos, para implantar medidas correctivas, exigir su cumplimiento y evaluación periódica de su eficacia.



CULTURA DE SEGURIDAD O CULTURA DE PREVENCIÓN: Conjunto de valores, principios y normas de comportamiento y conocimiento que comparten los miembros de una organización, con respecto a la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

EMERGENCIA: Accidente o suceso que acontece de manera absolutamente imprevista, tales como: incendios, explosiones, sismos, deslizamientos, accidentes y otros.

EMPLEADOR: Toda persona natural o jurídica que emplea trabajadores.

ENFERMEDAD OCUPACIONAL O PROFESIONAL: Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionados al trabajo.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP): Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador que ejecuta actividades de alto riesgo para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud.

ERGONOMÍA: Es el conjunto de conocimientos aplicados para la adecuación de los productos, sistemas y entornos artificiales a las necesidades, limitaciones y características de sus usuarios, optimizando la eficacia, seguridad y bienestar. La ergonomía elimina las barreras que se oponen a un trabajo humano seguro, productivo y de calidad mediante el adecuado ajuste de productos, tareas y ambientes a la persona.

ESTADÍSTICA DE ACCIDENTES: Sistema de registro y análisis de la información de accidentes, orientada hacia el empleo de la misma para reducir los índices de accidentabilidad.

EVALUACIÓN DE RIESGOS: Proceso mediante el cual se establece la probabilidad y la gravedad de que los peligros identificados se manifiesten, obteniéndose la información necesaria para estar en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad y el tipo de acciones preventivas que debe adoptarse.

EXÁMENES MÉDICOS DE PRE OCUPACIONALES: Son evaluaciones médicas que se realizan al trabajador antes de que éste sea admitido en un puesto de trabajo, tiene por objeto determinar el estado de salud al momento del ingreso y su aptitud para el puesto de trabajo.

EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS: Son evaluaciones médicas que se realizan al trabajador durante la vigencia del vínculo laboral; tienen por objeto la detección precoz de patologías ocupacionales y la promoción de la salud. Asimismo, permiten definir la eficiencia de las medidas preventivas y de control que se toman y el impacto de éstas, así como la reorientación de dichas medidas.

EXÁMENES DE RETIRO: Evaluaciones médicas realizadas al trabajador una vez concluido el vínculo laboral. Mediante estos exámenes se busca detectar enfermedades ocupacionales y comunes, secuelas de accidentes de trabajo y en general lo agravado por el trabajo.

EXPOSICIÓN: Condiciones de trabajo que implican un determinado nivel de riesgo a los trabajadores.

GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD: Aplicación de la normatividad vigente de seguridad y salud en el trabajo a la organización de trabajo dentro de la municipalidad.

GESTIÓN DE RIESGOS: Procedimiento que permite una vez identificado el riesgo, la aplicación de las medidas más adecuadas para eliminar, reducir al mínimo o mitigar los efectos de los riesgos.

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS: Proceso mediante el cual se reconoce que existe un peligro y se definen sus características.

 Municipalidad Provincial de Tacna	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	F. Aprobación		RISST- 001
		14/11/24		
		Versión	02	Página 58 /60

INCIDENTE: cualquier suceso no esperado ni deseado que no dando lugar a pérdidas de la salud o lesiones a las personas puede ocasionar daños a la propiedad, equipos, productos o al medio ambiente, pérdidas de producción.

INCIDENTE PELIGROSO: Todo suceso que puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo, o a la población.

INSPECCIÓN: Proceso de verificación directa que acopia datos sobre el trabajo, sus procesos, condiciones, medidas de protección y cumplimiento de los dispositivos legales en SST.

INSPECTOR: Trabajador encargado de fiscalizar el cumplimiento de una norma o reglamento.

INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES: Proceso de recopilación y evaluación de evidencias que conducen a determinar las causas de los accidentes e incidentes, y que permite tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos, que involucra al personal propio, contratistas, proveedores o visitas que se encuentren bajo su autoridad

LESIÓN: Daño físico u orgánico que sufre una persona como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional.

MAPA DE RIESGOS: Es un plano de las condiciones de trabajo, es una herramienta visual y gráfica (Plano) que permite identificar, evaluar y gestionar los riesgos potenciales que pueden afectar al área, frente de trabajo donde se desarrollan las actividades. Este mapa es una representación gráfica de los riesgos identificados, en la cual se puede ver el impacto y probabilidad de ocurrencia que podrían tener. Tiene otros propósitos como facilitar la comunicación efectiva y la transparencia en la organización, fomentar la cultura de riesgos y desarrollar planes de contingencia y estrategias para enfrentar la crisis o eventos inesperados que puedan afectar a los objetivos estratégicos de la organización.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN: Acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo, dirigidas a proteger la salud de los trabajadores cuya implementación constituye una obligación tanto de los inmediatos superiores competentes como de los trabajadores a quienes va dirigido.

PELIGRO: Cualquier situación, que puede ser una acción o una condición, que tiene el potencial de producir un daño sobre una determinada persona o cosa. Ese daño puede ser físico y por ende producir alguna lesión física o una posterior enfermedad, según corresponda. Las situaciones peligrosas son latentes y suelen ser el primer paso al desarrollo de una situación de emergencia.

PÉRDIDA: Es un daño en recursos personales y/o materiales; es la carencia o privación de lo que se poseía.

PLAN DE EMERGENCIA: Conjunto de medidas a aplicar antes, durante y después de que se presenta una emergencia, propone una serie de procedimientos alternativos al funcionamiento normal de la organización, intenta garantizar la continuidad del funcionamiento de la organización frente a cualquier eventualidad, ya sean materiales o personales.

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES: Combinación de políticas, estándares, procedimientos, actividades y prácticas en el proceso y organización del trabajo, que establece una organización con el objetivo de prevenir los riesgos en el trabajo.

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD: Conjunto de actividades de prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo que establece la organización, servicio o empresa para ejecutar a lo largo del año.

PRIMEROS AUXILIOS: Técnicas y procedimientos de carácter inmediato, limitado, temporal, no profesional que recibe una persona, víctima de un accidente o enfermedad repentina.

 Municipalidad Provincial de Tacna	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	F. Aprobación		RISST- 001
		14/11/24		
		Versión	02	Página 59 /60

PRO ACTIVIDAD: Actitud favorable en el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, con diligencia y eficacia.

REGLAMENTO: Conjunto de normas, procedimientos, prácticas o disposiciones detalladas, elaborado por la Municipalidad y que tiene carácter obligatorio.

REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES: Trabajador elegido de conformidad con la legislación vigente, para actuar a nombre de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

RIESGO: Probabilidad de que en un área de trabajo, persona o bien vulnerables, experimenten una pérdida debido a una amenaza en un espacio y durante un período de tiempo.

RIESGO LABORAL: Todo aquel aspecto del trabajo que ostenta la potencialidad de causarle algún daño al trabajador.

SALUD: Estado de completo bienestar físico, mental, espiritual, emocional y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

SALUD OCUPACIONAL: Actividad multidisciplinaria que promueve y protege la salud de los trabajadores. Esta disciplina busca controlar los accidentes y las enfermedades mediante la reducción de las condiciones de riesgo.

SEGURIDAD: Conjunto de medidas, técnicas educacionales, médicas y psicológicas empleadas para prevenir accidentes, tendientes a eliminar las condiciones inseguras del ambiente y a instruir o convencer a las personas acerca de la necesidad de implantación de prácticas preventivas.

SUB COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Es un órgano paritario constituido en las Unidades Orgánicas que realizan trabajos de alto riesgo y está encargado de velar por el cumplimiento de la Ley N°29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo y normativa inherente y vigente den la materia, coordina sus actividades con el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Institución.

SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Es la persona elegida cuando el número de trabajadores no es mayor a 20 personas y está encargada de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores de la unidad orgánica, obra de construcción civil o actividad que ejecuta la Municipalidad.

VULNERABILIDAD: Son las características y las circunstancias de una persona, área de trabajo, sistema o bien que los hacen susceptibles a los efectos dañinos de una amenaza o peligro.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS Y FINALES

Primera: Todos los miembros representantes del empleador y trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo deben portar los equipos de protección personal y una credencial que será otorgada por la Municipalidad Provincial de Tacna, para su identificación en acciones de su competencia y funciones.

Segunda: Los encargados de la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo deberán portar los Equipos de protección necesarios, estar protegidos con los seguros correspondientes y la credencial que lo identifique.

Tercero: La Municipalidad Provincial de Tacna, destinará los materiales, equipamiento y ambientes necesarios, para el cumplimiento de las competencias y funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo respectivamente.

 Municipalidad Provincial de Tacna	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	F. Aprobación		RISST- 001
		14/11/24		
		Versión	02	Página 60 /60

Cuarto: Los aspectos no contemplados en el presente reglamento se ajustarán a lo establecido en las normas legales del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, concordantes con las normas legales internacionales de obligatorio cumplimiento por nuestro país, y/o acuerdos del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Quinto: Déjese sin efecto toda disposición que se oponga al presente reglamento.